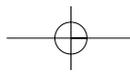
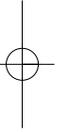
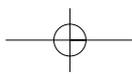
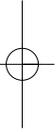
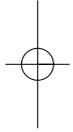
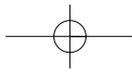
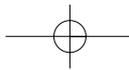


3.2.3

Estructura funcional



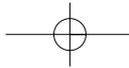




PRESUP. JUNTA GRAL., DEL GOB. Y ADMÓN., DE LOS ÓRG. AUX.: LA SIND. DE CUENT. Y EL CONSEJO CONS. Y DEL PROCURADOR GENERAL

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
Grupo de función	
Función	
Subfunción	
Programa	
0	DEUDA PÚBLICA
01	DEUDA PÚBLICA
011	DEUDA PÚBLICA REGIONAL
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
1	SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO
111	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
111D	OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
112C	GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENER
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
125	GASTOS DEL PRINCIPADO RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES
126	OTROS SERVICIOS GENERALES
126C	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO
126F	PUBLICACIONES
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS
14	JUSTICIA
141	ADMÓN GRAL DE JUSTICIA
141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
141B	DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
142	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

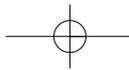




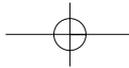
PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
2	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
223	PROTECCIÓN CIVIL
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
313	ACCIÓN SOCIAL
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS
313I	CIUDAD DE VACACIONES DE PERLORA
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO
314	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS
315	RELACIONES LABORALES
32	PROMOCIÓN SOCIAL
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES
322C	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMP
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL
322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
41	SANIDAD
411	ADMINISTRACIÓN GENERAL
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO





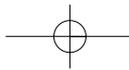
DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
412G	ATENCIÓN PRIMARIA
412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA
412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL
412P	SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN
413	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
413D	PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALU
42	EDUCACIÓN
421	ADMINISTRACIÓN GENERAL
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO
422	ENSEÑANZA
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA
422D	UNIVERSIDADES
422E	EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO
423	OTROS SERVICIOS
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
43	VIVIENDA Y URBANISMO
431	VIVIENDA
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA
432	URBANISMO Y ARQUITECTURA
433	URBANISMO
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS
44	BIENESTAR COMUNITARIO
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS
441A	INFRAES. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE
443E	SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO
443F	RECURSOS NATURALES
45	CULTURA
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
451P	DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURAL
455	PROMOCIÓN CULTURAL
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
455D	ORQUESTA SINFÓNICA
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES
457	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
458	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
5	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL
512	RECURSOS HIDRÁULICOS
513	TRANSPORTE TERRESTRE
513G	TRANSPORTES
513H	CARRETERAS
514	PUERTOS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA
52	COMUNICACIONES
521	COMUNICACIONES
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
531	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
541	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA
55	INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
551	CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y ESTADÍSTICA
551A	CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
61	REGULACIÓN ECONÓMICA
611	ADMINISTRACIÓN GENERAL
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
612	POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
612B	ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

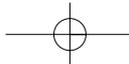




PRESUP. JUNTA GRAL., DEL GOB. Y ADMÓN., DE LOS ÓRG. AUX.: LA SIND. DE CUENT. Y EL CONSEJO CONS. Y DEL PROCURADOR GENERAL

DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL	
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS
62	REGULACIÓN COMERCIAL
621	COMERCIO EXTERIOR
622	COMERCIO INTERIOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA
63	REGULACIÓN FINANCIERA
632	POLÍTICA FINANCIERA Y CRÉDITO OFICIAL
632D	POLÍTICA FINANCIERA
633	IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
633A	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
711	ADMINISTRACIÓN GENERAL
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
711B	DESARROLLO RURAL Y MONTES
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES P
712E	BANCO DE TIERRAS
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES
72	INDUSTRIA
721	ADMINISTRACIÓN GENERAL
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
722	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
723	CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL
724	DESARROLLO EMPRESARIAL
74	MINERÍA
741	FOMENTO DE LA MINERÍA
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA
75	TURISMO
751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

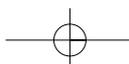
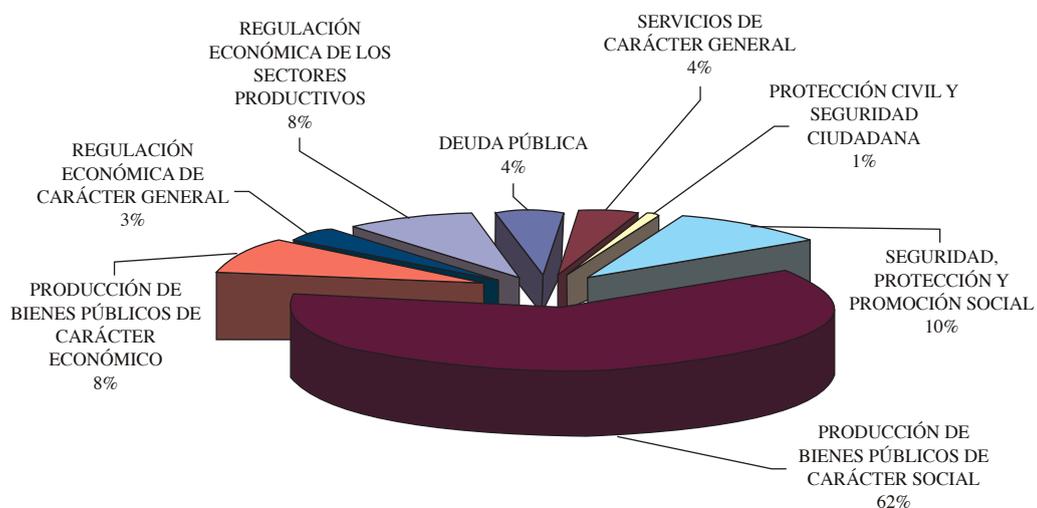




PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN	
GRUPO DE FUNCIÓN	EUROS
0 DEUDA PÚBLICA	138.300.000
1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL	168.965.990
2 PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA	29.517.848
3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	403.415.403
4 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	2.424.689.986
5 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	319.931.729
6 REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	114.871.447
7 REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	298.412.559
Total General	3.898.104.962

Distribución porcentual por grupos de función



PRESUP. JUNTA GRAL., DEL GOB. Y ADMÓN., DE LOS ÓRG. AUX.: LA SIND. DE CUENT. Y EL CONSEJO CONS. Y DEL PROCURADOR GENERAL

RESUMEN FUNCIONAL	
FUNCIÓN	EUROS
01 DEUDA PÚBLICA	138.300.000
11 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	25.873.478
12 ADMINISTRACIÓN GENERAL	110.258.860
14 JUSTICIA	32.833.652
22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	29.517.848
31 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	218.289.841
32 PROMOCIÓN SOCIAL	185.125.562
41 SANIDAD	1.317.197.271
42 EDUCACIÓN	782.776.520
43 VIVIENDA Y URBANISMO	88.388.031
44 BIENESTAR COMUNITARIO	102.802.982
45 CULTURA	133.525.182
51 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	269.644.310
52 COMUNICACIONES	21.852.439
54 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	26.498.449
55 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	1.936.531
61 REGULACIÓN ECONÓMICA	49.417.150
62 REGULACIÓN COMERCIAL	11.046.044
63 REGULACIÓN FINANCIERA	54.408.253
71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	195.950.962
72 INDUSTRIA	73.089.850
74 MINERÍA	8.689.815
75 TURISMO	20.681.932
Total General	3.898.104.962

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PARTICIPACIÓN DE CADA PROGRAMA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL		
PROGRAMA		EUROS
011C	AMORTIZACIÓN Y GASTOS FINANCIEROS DE LA DEUDA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	138.300.000
111B	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	11.641.300
111C	CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PÚBLICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	3.864.411
111D	OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL	2.949.887
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	3.135.338
112B	ALTO ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	2.175.821
112C	GESTIÓN SERVICIO JURÍDICO Y RELACIONES JUNTA GENER	2.003.834
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD	102.887
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	8.812.783
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	3.184.034
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	6.260.815
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	35.126.901
121F	COORDINACIÓN RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS EUROPEOS	1.033.911
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	9.388.033
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	5.012.825
126C	PROTECCIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	11.641.516
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	3.338.952
126F	PUBLICACIONES	1.760.090
126G	GASTOS CENTRALES DE DIVERSAS CONSEJERÍAS	24.699.000
141A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	10.351.925
141B	DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	15.461.412
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.020.315
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	29.517.848
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.175.609
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	58.231.958
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	2.770.085
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	13.091.808
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	365.399
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	116.063.801
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIA Y ADOLESCENCIA	23.925.104
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	658.377
314B	PENSIONES DE CLASES PASIVAS	7.700
322C	ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMP	18.197.897

PRESUP. JUNTA GRAL., DEL GOB. Y ADMÓN., DE LOS ÓRG. AUX.: LA SIND. DE CUENT. Y EL CONSEJO CONS. Y DEL PROCURADOR GENERAL

PARTICIPACIÓN DE CADA PROGRAMA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL		
PROGRAMA		EUROS
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	89.204.527
322J	PLAN DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL	48.852.857
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	14.544.773
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	7.705.506
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.620.002
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	31.171.110
412P	SALUD PÚBLICA Y PLANIFICACIÓN	17.827.910
413D	PRESTACIONES SANITARIAS, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1.268.198.251
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	21.239.241
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.422.845
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	205.188.500
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROYECTOS INNOVADORES	64.264.836
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	219.392.437
422D	UNIVERSIDADES	144.580.009
422E	EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	27.880.055
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	4.836.597
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	18.520.493
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	5.271.141
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	2.474.416
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	64.705.950
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	78.672.539
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	9.715.492
441A	INFRAES. URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	52.445.953
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	14.914.867
443E	SANIDAD AMBIENTAL Y CONSUMO	12.856.828
443F	RECURSOS NATURALES	22.585.334
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.502.557
451P	DESARROLLO DE LA COMUNICACIÓN Y PROYECTOS CULTURAL	57.255.956
455E	PROMOCIÓN CULTURAL, ARCHIVOS, BIBLIOTECAS Y MUSEOS	36.467.888
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	12.748.570
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	4.024.351
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	10.261.443
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	10.264.417
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.135.111
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	52.904.487

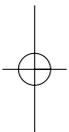
PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

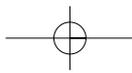
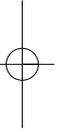
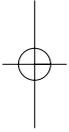
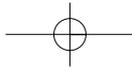
PARTICIPACIÓN DE CADA PROGRAMA EN EL PRESUPUESTO GLOBAL	
PROGRAMA	EUROS
513G TRANSPORTES	32.270.421
513H CARRETERAS	158.944.301
514B INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	20.389.990
521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	21.852.439
541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	18.685.496
542A INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS	7.812.953
551A CENTRO DE CARTOGRAFÍA AMBIENTAL Y TERRITORIAL	1.936.531
611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.916.940
612B ECONOMÍA, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	4.190.500
612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	4.797.810
612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA	516.400
612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO	24.800.110
613A POLÍTICA TRIBUTARIA	12.195.390
622C PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	11.046.044
632D POLÍTICA FINANCIERA	42.589.728
633A IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	11.818.525
711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.197.330
711B DESARROLLO RURAL Y MONTES	122.774.200
712C ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES	34.177.061
712D ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES P	16.474.465
712F ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES	19.327.906
721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.520.010
723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	49.821.835
723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	18.748.005
741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA	8.689.815
751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	20.681.932
Total General	3.898.104.962

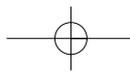


4

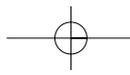
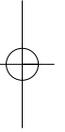
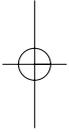
Presupuesto de los Organismos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos

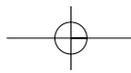
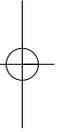
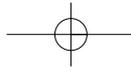






4.1 Presupuesto de Ingresos





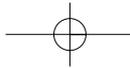
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS					
SECCIÓN	Capítulo	1	2	3	4
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS			29.000	269.275
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME			17.000	197.797
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS			9.282.000	11.253.000
84	INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES				3.813.382
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS			1.500	35.720.953
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES			10.126	1.625.001
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS			441.000	4.955.650
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL			2.500	969.658
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PDO. ASTURIAS			24.206	485.498
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS			160	687.000
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS			22.454.937	51.703.429
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO			1.068.835	1.250.242.570
98	JUNTA DE SANEAMIENTO		21.041.000	1.200	
99	SERIDA			601.191	4.193.000
Total General			21.041.000	33.933.655	1.366.116.213

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS								
	5	6	7	Operaciones de Capital	8	9	Operaciones Financieras	Total
81	5.000		15.450	15.450				318.725
82								214.797
83	22.800				70.000		70.000	20.627.800
84			4.913.319	4.913.319	1.882.271		1.882.271	10.608.972
85	1.000		45.035.000	45.035.000	100.000		100.000	80.858.453
90	2.000				1.396.443		1.396.443	3.033.570
92	5.000		30.000	30.000	30.000		30.000	5.461.650
93	130		18.051	18.051	12.000		12.000	1.002.339
94	2.204		19.128	19.128	10.400		10.400	541.436
95	16.960		285.000	285.000	5.000		5.000	994.120
96	79.440		9.987.200	9.987.200	2.116.428		2.116.428	86.341.434
97	550.000		8.083.000	8.083.000	7.000.000		7.000.000	1.266.944.405
98	40.000				5.916.040		5.916.040	26.998.240
99	2.000		4.521.950	4.521.950	35.000		35.000	9.353.141
	726.534		72.908.098	72.908.098	18.573.582		18.573.582	1.513.299.082

La clasificación del Sector Público Autonómico del Principado de Asturias, conforme se establece en el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, diferencia entre organismos públicos (organismos autónomos y entidades públicas), empresas públicas y entes públicos.

En el precitado artículo se establece que los organismos públicos podrán ejercer, bajo la dependencia o vinculación con la Administración del Principado, la realización de actividades de gestión administrativa, ejecución, fomento o prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades de contenido económico reservadas a la Administración del



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

Principado. Respecto a los entes públicos, los define como aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria.

En lo referente a su régimen contable, en el artículo 59 del mencionado Texto Refundido se dispone que los organismos autónomos se someterán al régimen de contabilidad pública, las entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y, en el caso de los entes públicos, éstos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, salvo que concurran en lo mismos determinadas características, que se enumeran en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas.

En la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2007 se incluyen los siguientes organismos y entes públicos del Principado sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Junta de Saneamiento
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
- Consejo Económico y Social

Analizando el crecimiento, respecto a los Presupuestos del ejercicio 2006, de las distintas partidas de recursos presupuestarios agrupadas según la clasificación económica y



PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

considerando conjuntamente los presupuestos de los referidos organismos y entes públicos del Principado de Asturias, éstos presentan para 2007, en su conjunto, un presupuesto de ingresos total que asciende a 1.513.299.082 euros, frente a los 1.408.703.668 euros del año 2006, lo que supone un incremento porcentual del 7,42%.

A continuación, se señalan los aspectos más significativos del presupuesto de ingresos de los diferentes organismos y entes públicos.

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

Su presupuesto de ingresos para 2007 asciende a un total de 20.627.800 euros, de los que 11.253.000 euros proceden de transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias. En el capítulo 3 “Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos” se prevén unos ingresos por un importe total de 9.282.000 euros, de los que 7.830.000 euros proceden de ingresos por prestación de servicios a la Administración Local.

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

Presenta un presupuesto para 2007 de 10.608.972 euros de los que 8.726.701 proceden de las transferencias corrientes y de capital de la Administración del Principado de Asturias y 1.850.000 euros por aplicación del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

Servicio Público de Empleo

Con un presupuesto para 2007 de 80.858.453 euros, obtiene la práctica totalidad de sus recursos de las transferencias corrientes (35.720.953 euros) y de capital (45.035.000 euros) que recibe de la Administración del Principado de Asturias. Del total de estas transferencias, 69.611.150 euros los recibe expresamente para la concesión de ayudas.

Centro Regional de Bellas Artes

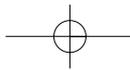
Su presupuesto para 2007 asciende a 3.033.570 euros en 2007, de los que 1.625.001 euros proceden de la aportación de la Administración del Principado de Asturias, 541.667 euros de la aportación del Ayuntamiento de Oviedo y 1.389.443 euros de la aplicación al presupuesto 2007 del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

Con un presupuesto de ingresos para 2007 de 5.461.650 euros, incrementa, respecto al presupuesto 2006, sus ingresos corrientes en un 10,47% y los de capital en un 45,63%.

Consejo de la Juventud

Presenta un presupuesto para 2007 de 541.436 euros, de los que un 93,20% proceden de las distintas aportaciones, corrientes y de capital, procedente de la Administración del



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

Principado de Asturias. Los ingresos corrientes experimentan un incremento porcentual del 30,66% respecto al ejercicio 2006.

Comisión Regional del Banco de Tierras

Su presupuesto de ingresos para 2007 asciende a 994.120 euros, lo que supone un incremento de 10,73% respecto a 2006.

Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)

Es de destacar el notable incremento, un 26,08%, en su presupuesto de ingresos respecto al ejercicio 2006, situándose el mismo en un total de 86.341.434 euros. Las aportaciones corrientes y de capital de la Administración del Principado de Asturias se elevan a 61.600.447 euros. La previsión de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a un total de 22.454.937 euros y se aplica superávit de liquidación de ejercicios anteriores por un importe de 1.741.294 euros.

Servicio de Salud del Principado de Asturias

Su presupuesto de ingresos total para 2007 asciende a 1.266.944.405 euros. Su distribución, conforme a su clasificación económica, es la siguiente: para operaciones corrientes 1.251.861.405 euros, para operaciones de capital 8.083.000 euros y para operaciones financieras 7.000.000 euros.

Junta de Saneamiento

Su presupuesto de ingresos asciende a 26.998.240 euros, un 19,31% mayor que en 2006. El canon de saneamiento es su principal fuente de financiación, con una estimación para 2007 de 21.041.000 euros. En el capítulo 8 "Activos Financieros" se recogen 5.911.000 euros como aplicación del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

El presupuesto de esta entidad pública para 2007 asciende a 9.353.141 euros. Las transferencias corrientes y de capital procedentes del Principado de Asturias ascienden a un total de 5.680.636 euros, un 60,73% de total de sus ingresos. La Administración del Estado aporta 2.477.901 euros para proyectos de I+D y la Unión Europea un total 61.971 euros para operaciones de capital.

Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

El presupuesto de ingresos del RIDEA se incrementa en un 16,74 % respecto al ejercicio 2006, ascendiendo a un total de 318.725 euros. Los ingresos para operaciones corrientes aumentan un 17,74%.





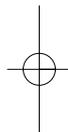
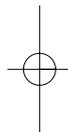
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

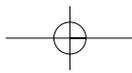
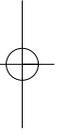
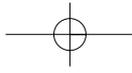
Consortio para la gestión del Museo etnográfico de Grandas de Salime

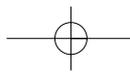
El Presupuesto de este ente público disminuye un 15,40 % respecto al ejercicio 2006, ascendiendo a un total de 214.797 euros. Esta disminución es consecuencia de la supresión de la transferencia de capital de la Administración del Principado de Asturias que, por otro lado, incrementa su aportación para operaciones corrientes en un 4,37 %

Consejo Económico y Social

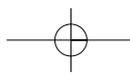
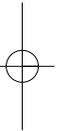
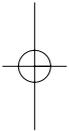
El presupuesto del ente público Consejo Económico y Social para 2007 asciende a 1.002.339 euros, un 16,19 % mayor que en el ejercicio 2006.

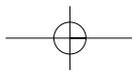
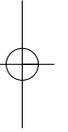
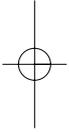
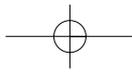






4.2 Presupuesto de Gastos





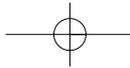
PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS					
SECCIÓN	Capítulo	1	2	3	4
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	150.805	139.470		13.000
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	129.508	85.289		
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	8.065.800	4.970.000		7.000.000
84	INST. AST. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	2.662.250	1.047.142		103.990
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO P. ASTURIAS	7.608.480	1.066.323		27.048.650
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	995.150	1.052.352		
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	4.190.230	1.141.420		
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	595.700	216.588		160.000
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PDO. ASTURIAS	221.750	290.158		
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	463.510	240.610		
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	39.646.120	30.098.071		30.535
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	619.273.293	329.387.450	107.650	307.079.012
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	509.100	1.237.075		21.230.000
99	SERIDA	4.417.760	366.431		12.000
Total General		688.929.456	371.338.379	107.650	362.677.187

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS								
	6	7	Operaciones de Capital	Operaciones No Financieras	8	9	Operaciones Financieras	Total
81	15.450		15.450	318.725				318.725
82				214.797				214.797
83	522.000		522.000	20.557.800	70.000		70.000	20.627.800
84	525.500	6.237.819	6.763.319	10.576.701	32.271		32.271	10.608.972
85	2.470.000	42.565.000	45.035.000	80.758.453	100.000		100.000	80.858.453
90	979.068		979.068	3.026.570	7.000		7.000	3.033.570
92	100.000		100.000	5.431.650	30.000		30.000	5.461.650
93	18.051		18.051	990.339	12.000		12.000	1.002.339
94	19.128		19.128	531.036	10.400		10.400	541.436
95	285.000		285.000	989.120	5.000		5.000	994.120
96	16.191.574		16.191.574	85.966.300	375.134		375.134	86.341.434
97	9.097.000		9.097.000	1.264.944.405	2.000.000		2.000.000	1.266.944.405
98	815.000	3.202.025	4.017.025	26.993.200	5.040		5.040	26.998.240
99	4.506.950	15.000	4.521.950	9.318.141	35.000		35.000	9.353.141
	35.544.721	52.019.844	87.564.565	1.510.617.237	2.681.845		2.681.845	1.513.299.082

La clasificación del Sector Público Autonómico del Principado de Asturias, conforme se establece en el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, diferencia entre organismos públicos (organismos autónomos y entidades públicas), empresas públicas y entes públicos.

En el precitado artículo se establece que los organismos públicos podrán ejercer, bajo la dependencia o vinculación con la Administración del Principado, la realización de actividades de gestión administrativa, ejecución, fomento o prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades de contenido económico reservadas a la



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

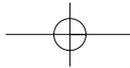
Administración del Principado. Respecto a los entes públicos, los define como aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria.

En lo referente a su régimen contable, en el artículo 59 del mencionado Texto Refundido se dispone que los organismos autónomos se someterán al régimen de contabilidad pública, las entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y, en el caso de los entes públicos, éstos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, salvo que concurran en lo mismo determinadas características, que se enumeran en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas.

En la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2007 se incluyen los siguientes organismos y entes públicos del Principado sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo
- Centro Regional de Bellas Artes
- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Junta de Saneamiento
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
- Real Instituto de Estudios Asturianos

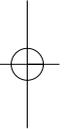




PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
- Consejo Económico y Social

Analizando el crecimiento, respecto a los Presupuestos del ejercicio 2006, de las distintas partidas de gastos presupuestarios agrupadas según la clasificación económica y considerando conjuntamente los presupuestos de los referidos organismos y entes públicos del Principado de Asturias, éstos presentan para 2007, en su conjunto, un presupuesto de gastos total que asciende a 1.513.299.082 euros, frente a los 1.408.703.668 euros del año 2006, lo que supone un incremento porcentual del 7,42%.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 83 ENTE PÚBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	5.819.090	8.065.800	38,61
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.278.456	4.970.000	51,60
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.275.000	7.000.000	-3,78
Operaciones Corrientes	16.372.546	20.035.800	22,37
6 INVERSIONES REALES	0	522.000	0,00
Operaciones de Capital	0	522.000	0,00
Operaciones No Financieras	16.372.546	20.557.800	25,56
8 ACTIVOS FINANCIEROS	60.000	70.000	16,67
Operaciones Financieras	60.000	70.000	16,67
Total SECCIÓN	16.432.546	20.627.800	25,53

La creación y regulación básica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se contempla en la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales y su posterior desarrollo a través del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento.

Para el ejercicio 2007, el Presupuesto de gastos del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias asciende a 20.627.800 euros, un 25,53% superior al del ejercicio 2006. Del total de gastos presupuestados un 97,13% financian gastos corrientes y un 2,53% se destinan a financiar gastos de capital.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN	84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	2.250.780	2.662.250	18,28
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	937.584	1.047.142	11,69
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	98.012	103.990	6,10
Operaciones Corrientes	3.286.376	3.813.382	16,04
6 INVERSIONES REALES	525.500	525.500	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.381.748	6.237.819	42,36
Operaciones de Capital	4.907.248	6.763.319	37,82
Operaciones No Financieras	8.193.624	10.576.701	29,08
8 ACTIVOS FINANCIEROS	31.000	32.271	4,10
Operaciones Financieras	31.000	32.271	4,10
Total SECCIÓN	8.224.624	10.608.972	28,99

El organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, se crea por Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, con la finalidad de gestionar las políticas en materia de seguridad e higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias, tendentes a la eliminación o reducción en su origen de las causas de los riesgos inherentes a las condiciones de trabajo, promocionando todas aquellas mejoras de las mismas orientadas a elevar el nivel de seguridad y salud de los trabajadores y establecer una relación saludable entre éstos y su medio ambiente laboral, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sanitaria de aplicación. El Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales se adscribe a la actual Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores, conforme se establece en el Decreto 8/2005, de 19 de enero, de primera modificación del Decreto 87/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

Para el ejercicio 2007 el total gastos del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales asciende a 10.608.972 euros, lo que supone un incremento del 28,99% respecto a sus Presupuestos 2006. Por capítulos de gasto, el capítulo 1 "Gastos de Personal" absorbe el 25,09 % de su presupuesto total, el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" el 9,87% y el capítulo 4 "Transferencias corrientes", el 0,98%. En lo referente a los gastos de capital, estos suponen el 63,75% del total, destinándose a financiar transferencias de capital un total de 6.237.819 euros, siendo la partida más relevante la destinada a financiar las convocatorias de ayudas a empresas dentro del Plan Renove por importe de 5,2 millones de euros, actuación recogida en el Acuerdo para el Desarrollo Económico la Competitividad y el Empleo, firmado entre los agentes sociales y el Gobierno del Principado y que tiene prevista su finalización en el ejercicio 2007.

Asimismo en 2007 está prevista la puesta en marcha el Plan de Salud, Seguridad y Medio Ambiente Laboral del Principado de Asturias.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 85 SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO PRINCIPADO DE ASTURIAS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	7.008.315	7.608.480	8,56
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.045.415	1.066.323	2,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.436.650	27.048.650	6,34
Operaciones Corrientes	33.490.380	35.723.453	6,67
6 INVERSIONES REALES	2.270.000	2.470.000	8,81
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	39.070.000	42.565.000	8,95
Operaciones de Capital	41.340.000	45.035.000	8,94
Operaciones No Financieras	74.830.380	80.758.453	7,92
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000	100.000	50,00
Operaciones Financieras	40.000	100.000	150,00
Total SECCIÓN	74.870.380	80.858.453	8,00

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se crea como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, por Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 18 de julio.

Los objetivos básicos de este organismo son: contribuir a la consecución del pleno empleo, optimizar la adecuación entre oferta y demanda de empleo, coadyuvar a la reducción de situaciones de desempleo así como cooperar en el diagnóstico y determinación de las necesidades de recursos humanos y su capacitación.

Para la consecución de los citados objetivos, en el ejercicio 2007 el total créditos para gastos del SEPEPA asciende a 80.858.453 euros, un 8% superior a los consignados en sus presupuestos del ejercicio 2006. Por capítulos de gasto, el capítulo 1 "Gastos de Personal" representa el 9,41% de su presupuesto total, el capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" el 1,31% y el capítulo 4 "Transferencias corrientes", el 33,45%. En relación con los gastos de capital, estos suponen el 55,69% del total, destinando 42.565.000 euros para financiar transferencias de capital.

En cuanto a las políticas que se gestionan desde este organismo hay que destacar el Programa de Empleo de Jóvenes Titulados, que se ha puesto en marcha durante el ejercicio 2006, y que para el ejercicio 2007 tiene previstos créditos por importe de 6,6 millones de euros. Los objetivos más relevantes son: Reforzar los contratos en prácticas, fomentar la contratación indefinida y potenciar los contratos de relevo.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 90 CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	976.970	995.150	1,86
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	999.602	1.052.352	5,28
Operaciones Corrientes	1.976.572	2.047.502	3,59
6 INVERSIONES REALES	1.534.649	979.068	-36,20
Operaciones de Capital	1.534.649	979.068	-36,20
Operaciones No Financieras	3.511.221	3.026.570	-13,80
8 ACTIVOS FINANCIEROS	6.210	7.000	12,72
Operaciones Financieras	6.210	7.000	12,72
Total SECCIÓN	3.517.431	3.033.570	-13,76

El Centro Regional de Bellas Artes, se configura como organismo autónomo en la Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública "Centro Regional de Bellas Artes" y se crea este organismo autónomo. El Centro Regional de Bellas Artes se adscribe a la actual Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la citada Consejería.

En relación con su presupuesto para 2007, éste disminuye un 13,76% respecto al ejercicio 2006. Esta disminución se debe a la minoración de los gastos destinados a financiar gastos de capital, incrementándose en un 3,59% los gastos corrientes respecto al Presupuesto 2006.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 92 ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	3.976.915	4.190.230	5,36
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	912.585	1.141.420	25,08
Operaciones Corrientes	4.889.500	5.331.650	9,04
6 INVERSIONES REALES	20.600	100.000	385,44
Operaciones de Capital	20.600	100.000	385,44
Operaciones No Financieras	4.910.100	5.431.650	10,62
8 ACTIVOS FINANCIEROS	30.000	30.000	0,00
Operaciones Financieras	30.000	30.000	0,00
Total SECCIÓN	4.940.100	5.461.650	10,56

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA), organismo autónomo creado por Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, se adscribe como tal a la actual Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la mencionada Consejería.

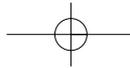
En el ejercicio 2007, la OSPA incrementa su presupuesto en un 10,56%. Este organismo autónomo centra su presupuesto en las operaciones corrientes, que suponen 97,61% de total, incrementándose éstas con respecto al pasado ejercicio en un 9,04%. Asimismo, para el ejercicio 2007 se incrementa su presupuesto para gastos de capital en un 385,44% respecto al 2006.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 94 CONSEJO DE LA JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	194.923	221.750	13,76
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	196.864	290.158	47,39
Operaciones Corrientes	391.787	511.908	30,66
6 INVERSIONES REALES	19.128	19.128	0,00
Operaciones de Capital	19.128	19.128	0,00
Operaciones No Financieras	410.915	531.036	29,23
8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.000	10.400	4,00
Operaciones Financieras	10.000	10.400	4,00
Total SECCIÓN	420.915	541.436	28,63

El Consejo de la Juventud del Principado de Asturias, creado por Ley del Principado de Asturias 1/1986, de 31 de marzo, y adscrito como organismo autónomo de la actual Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería, tiene como principal finalidad ofrecer un cauce de libre adhesión para propiciar la participación, representación y consulta de la juventud, en el desarrollo político, social, económico y cultural del Principado de Asturias.

Para el ejercicio 2007 sus presupuestos aumentan respecto al ejercicio 2006 en un 28,63%.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 95 COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	406.780	463.510	13,95
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	218.980	240.610	9,88
Operaciones Corrientes	625.760	704.120	12,52
6 INVERSIONES REALES	267.000	285.000	6,74
Operaciones de Capital	267.000	285.000	6,74
Operaciones No Financieras	892.760	989.120	10,79
8 ACTIVOS FINANCIEROS	5.000	5.000	0,00
Operaciones Financieras	5.000	5.000	0,00
Total SECCIÓN	897.760	994.120	10,73

La Comisión Regional del Banco de Tierras, constituida como organismo autónomo en la Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, se adscribe como organismo público de la actual Consejería de Medio Rural y Pesca por Decreto 91/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería. A dicha Comisión Regional le corresponde, conforme se establece en el artículo 54 de la precitada ley, la gestión, administración, defensa y reivindicación de los bienes y derechos del Banco de Tierras, atendiendo al cumplimiento de los siguientes fines:

- Asegurar la administración del Banco de Tierras, ejerciendo todas las competencias necesarias y en particular las de conservación, defensa de la integridad, inspección, dirección y control de los bienes afectados
- Procurar el incremento y consolidación del Banco de Tierras, adquiriendo nuevos inmuebles e interviniendo en los procedimientos sobre ampliación o exclusión de bienes afectados
- Velar por la conservación del entorno ecológico del Banco de Tierras, exigiendo especialmente una explotación racional de sus recursos naturales

Para el ejercicio 2007 presenta un presupuesto de 994.120 euros, un 10,73% mayor que en el ejercicio 2006. Del total de gastos de su presupuesto, un 70,82% se destina a gastos corrientes y un 28,66 % a gastos de capital.



PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 96 ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	33.512.770	39.646.120	18,30
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	24.960.787	30.098.071	20,58
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29.361	30.535	4,00
Operaciones Corrientes	58.502.918	69.774.726	19,27
6 INVERSIONES REALES	9.615.685	16.191.574	68,39
Operaciones de Capital	9.615.685	16.191.574	68,39
Operaciones No Financieras	68.118.603	85.966.300	26,20
8 ACTIVOS FINANCIEROS	360.706	375.134	4,00
Operaciones Financieras	360.706	375.134	4,00
Total SECCIÓN	68.479.309	86.341.434	26,08

El organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), creado en la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano y adscrito a la actual Consejería de Vivienda y Bienestar Social, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 89/2003, de 31 de julio, de estructura básica de dicha Consejería, gestionará en el ejercicio 2007 un presupuesto de 86.341.434 euros, lo que supone un incremento del 26,08 % sobre el crédito asignado en sus presupuestos para 2006.

La anualidad del presupuesto de 2007 continúa la tendencia del notable incremento presupuestario que en los últimos ejercicios ha experimentado el Presupuesto de este organismo autónomo. En el ejercicio 2003 su presupuesto inicial ascendía a un total de 41.315.967 euros, lo que supone que en el periodo 2003-2007 ha visto duplicado su presupuesto.

Todos los capítulos de gasto experimentan incrementos importantes, pero el más destacado corresponde al capítulo VI de Inversiones que tiene una dotación de 16.191.574 euros, un 68,39% superior al ejercicio 2006, y se destinará a la construcción de nuevos centros y mejora de las infraestructuras de los ya existentes en el marco de desarrollo del Plan Nacional de Acción a favor de Personas en situación de Dependencia.

Todo esto pone de manifiesto el importante esfuerzo presupuestario que se ha llevado a cabo en esta política de construcción, mejora y puesta en funcionamiento de nuevas plazas en centros para mayores por parte del Gobierno intensificada de forma adicional con la aprobación de la Ley de Autonomía Personal que en el año 2007 desarrollará su primer año de implantación.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 97 SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	579.047.651	619.273.293	6,95
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	310.562.360	329.387.450	6,06
3 GASTOS FINANCIEROS	0	107.650	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	297.995.000	307.079.012	3,05
Operaciones Corrientes	1.187.605.011	1.255.847.405	5,75
6 INVERSIONES REALES	9.083.000	9.097.000	0,15
Operaciones de Capital	9.083.000	9.097.000	0,15
Operaciones No Financieras	1.196.688.011	1.264.944.405	5,70
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000	2.000.000	0,00
Operaciones Financieras	2.000.000	2.000.000	0,00
Total SECCIÓN	1.198.688.011	1.266.944.405	5,69

El Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), es un ente de derecho público, creado por Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Presupuestariamente, conforme se establece en la disposición adicional tercera del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, le son aplicables las previsiones relativas a los organismos autónomos establecidas en el mismo.

El SESPA está adscrito a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, contando para el ejercicio 2007 con un presupuesto de 1.266.944.405 euros, lo que supone un incremento del 5,69% con respecto a 2006.

Analizando la composición del gasto sanitario para 2007, por asignación de competencias con la Consejería de Salud que ejecuta la mayor parte de las inversiones, en su mayor parte (99,12%) se destina a la financiación de los gastos corrientes.

Por capítulos, los créditos destinados a personal suponen un 48,87% del total, los gastos en bienes corrientes y servicios representan el 25,99% y las transferencias corrientes un 24,23%.

El capítulo I de gastos de personal es el que experimenta un mayor crecimiento, 40,2 millones de euros que suponen una variación interanual del 6,95 %, en este incremento se recoge un aumento del gasto derivado del Acuerdo entre Administración-Sindicatos en relación con el personal de instituciones sanitarias e igualmente se incluye una previsión para el desarrollo de la carrera profesional.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

Dentro del capítulo II de gastos corrientes que asciende a 329.387.450 euros, se hace necesario un análisis entre los diferentes programas de gasto:

- En el programa 412 A “Administración y Servicios Generales”, con 8,5 millones de euros, se centralizan los gastos de telefónicas y servicios informáticos de todo el organismo.
- En el programa 412 G “Atención Primaria” dotado con 18 millones de euros se incluyen todos los gastos para la prestación de la asistencia en el nivel de atención primaria y dentro de este capítulo se incluyen los créditos para el gasto de productos farmacéuticos.
- En el programa 412H “Atención Especializada” dotado con 300,6 millones de euros se localiza el grueso del gasto corriente del organismo, y es el programa desde el que se gestiona la red de centros sanitarios del Principado de Asturias, siendo las mas relevantes las destinadas a la adquisición de suministros y material sanitario con un importe que supera los 140 millones de euros y los conciertos con otras entidades que suman un total de 103 millones de euros.
- En el programa 412I “Servicio de Salud Mental”, el importe alcanza los 2,1 millones de euros, cuyo destino básico es de ejecutar el Plan estratégico para el Desarrollo de los Servicios de Salud Mental 2005-2007.

Dentro del capítulo IV de Transferencias corrientes que asciende a 307.079.012 euros, la partida más importante se localiza en el programa 412G y recoge en su mayor parte el crédito previsto para la financiación del gasto en recetas de farmacia, que para 2007 se prevé un importe de 294,5 millones de euros.

Respecto al capítulo VI de Inversiones se recoge una previsión de 8,5 millones de euros con cargo a los que se desarrollarán inversiones complementarias, entre otras relativas a los Planes de confortabilidad, de Atención a las urgencias y emergencias médicas.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 98 JUNTA DE SANEAMIENTO			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	458.050	509.100	11,15
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.786.878	1.237.075	-30,77
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.270.000	21.230.000	39,03
Operaciones Corrientes	17.514.928	22.976.175	31,18
6 INVERSIONES REALES	2.760.247	815.000	-70,47
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.352.025	3.202.025	36,14
Operaciones de Capital	5.112.272	4.017.025	-21,42
Operaciones No Financieras	22.627.200	26.993.200	19,30
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.340	5.040	115,38
Operaciones Financieras	2.340	5.040	115,38
Total SECCIÓN	22.629.540	26.998.240	19,31

La Junta de Saneamiento, organismo autónomo creado en la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, está adscrito a la actual Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 86/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

Este organismo autónomo presenta para el ejercicio 2007 un presupuesto total de 26.998.240 euros, lo que supone un incremento del 19,31% respecto al presupuesto del ejercicio 2006. Su presupuesto se destina, principalmente, a financiar los costes de explotación, mantenimiento, conservación e inversión de las instalaciones de saneamiento y depuración.

Por capítulos de gasto, se produce un incremento de los gastos corrientes en un 31,18 %, disminuyendo los de capital un 21,42%.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 99 SERIDA			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	4.196.809	4.417.760	5,26
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	349.943	366.431	4,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	12.000	0,00
Operaciones Corrientes	4.546.752	4.796.191	5,49
6 INVERSIONES REALES	3.606.900	4.506.950	24,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.764	15.000	-58,06
Operaciones de Capital	3.642.664	4.521.950	24,14
Operaciones No Financieras	8.189.416	9.318.141	13,78
8 ACTIVOS FINANCIEROS	24.041	35.000	45,58
Operaciones Financieras	24.041	35.000	45,58
Total SECCIÓN	8.213.457	9.353.141	13,88

La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), creada por Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo, se adscribe como organismo público de la actual Consejería de Medio Rural y Pesca por Decreto 91/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

El SERIDA experimenta en sus presupuestos para 2007 un crecimiento del 13,88% respecto a sus Presupuestos para 2006, ascendiendo el total de su Presupuesto a 9.353.141 euros.

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 81 REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	106.400	150.805	41,73
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	141.175	139.470	-1,21
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000	13.000	30,00
Operaciones Corrientes	257.575	303.275	17,74
6 INVERSIONES REALES	15.450	15.450	0,00
Operaciones de Capital	15.450	15.450	0,00
Operaciones No Financieras	273.025	318.725	16,74
Operaciones Financieras	0	0	0,00
Total SECCIÓN	273.025	318.725	16,74

El presupuesto del RIDEA se incrementa en un 16,74 % respecto al ejercicio 2006, ascendiendo a un total de 318.725 euros.

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la citada Consejería, ejerce las competencias y funciones que le corresponden al Principado de Asturias en relación con el Real Instituto de Estudios Asturianos.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
SECCIÓN 82 MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME			
Capítulo	Presupuesto 2006	Presupuesto 2007	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	120.519	129.508	7,46
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	85.289	85.289	0,00
Operaciones Corrientes	205.808	214.797	4,37
6 INVERSIONES REALES	48.081	0	-100,00
Operaciones de Capital	48.081	0	-100,00
Operaciones No Financieras	253.889	214.797	-15,40
Operaciones Financieras	0	0	0,00
Total SECCIÓN	253.889	214.797	-15,40

En el Presupuesto del Consorcio para la gestión del Museo etnográfico de Grandas de Salime se produce una disminución del 15,40% con respecto al ejercicio 2006, ascendiendo a un total de 214.797 euros. Esta disminución se debe a la minoración de los gastos destinado a financiar gastos de capital, incrementándose, sin embargo, en un 4,37% los gastos corrientes respecto al Presupuesto 2006.

La Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, conforme se establece en el artículo primero del Decreto 85/2003, de 29 de julio, de estructura orgánica básica de la citada Consejería, ejerce las competencias y funciones que le corresponden al Principado de Asturias en relación con este consorcio

PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

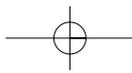
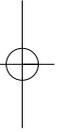
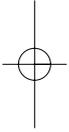
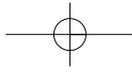
PRESUPUESTO COMPARATIVO 2006/2007			
CÓDIGO ORGÁNICO 93 CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL			
Capítulo	Presupuesto 2005	Presupuesto 2006	Var. %
1 GASTOS DE PERSONAL	544.080	595.700	9,49
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	193.985	216.588	11,65
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.565	160.000	69,20
Operaciones Corrientes	832.630	972.288	16,77
6 INVERSIONES REALES	18.051	18.051	0,00
Operaciones de Capital	18.051	18.051	0,00
Operaciones No Financieras	850.681	990.339	16,42
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.000	12.000	0,00
Operaciones Financieras	12.000	12.000	0,00
Total SECCIÓN	862.681	1.002.339	16,19

El presupuesto del Consejo Económico y Social para 2007 asciende a 1.002.339 euros, un 16,19% mayor que en el ejercicio 2006.

El Consejo Económico y Social, como Ente Público, se integra en la estructura de la Consejería de Industria y Empleo, conforme se establece en el Decreto 92/2003, de 31 de julio, de estructura orgánica básica de dicha Consejería.

PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

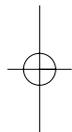
DETALLE DE LA ESTRUCTURA FUNCIONAL		
PROGRAMA		EUROS
3	SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	179.352.634
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	86.341.434
313	ACCIÓN SOCIAL	86.341.434
313J	RECURSOS DE ALOJAMIENTO	86.341.434
32	PROMOCIÓN SOCIAL	93.011.200
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	92.469.764
322A	FOMENTO DEL EMPLEO Y MEJORA RELACIONES LABORALES	80.858.453
322E	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	1.002.339
322K	ACTUACIONES PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	10.608.972
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	541.436
323C	CONSEJO DE LA JUVENTUD	541.436
4	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	1.302.971.387
41	SANIDAD	1.266.944.405
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	1.266.944.405
412A	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	27.684.205
412F	FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO	19.185.589
412G	ATENCIÓN PRIMARIA	462.762.549
412H	ATENCIÓN ESPECIALIZADA	736.473.857
412I	SERVICIOS DE SALUD MENTAL	20.838.205
44	BIENESTAR COMUNITARIO	26.998.240
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	26.998.240
441B	SANEAMIENTO DE AGUAS	26.998.240
45	CULTURA	9.028.742
455	PROMOCIÓN CULTURAL	9.028.742
455A	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	318.725
455B	CONSORCIO DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	214.797
455D	ORQUESTA SINFÓNICA	5.461.650
455F	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	3.033.570
5	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO	9.353.141
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	9.353.141
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA	9.353.141
542F	INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN AGRARIA	9.353.141
6	REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL	20.627.800
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	20.627.800
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	20.627.800
613E	SERVICIOS TRIBUTARIOS	20.627.800
7	REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	994.120
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	994.120
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA	994.120
712E	BANCO DE TIERRAS	994.120
Total General		1.513.299.082

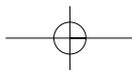
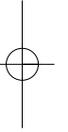
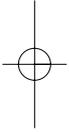
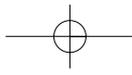




5

Estados financieros de empresas y resto del sector público sujeto a contabilidad privada





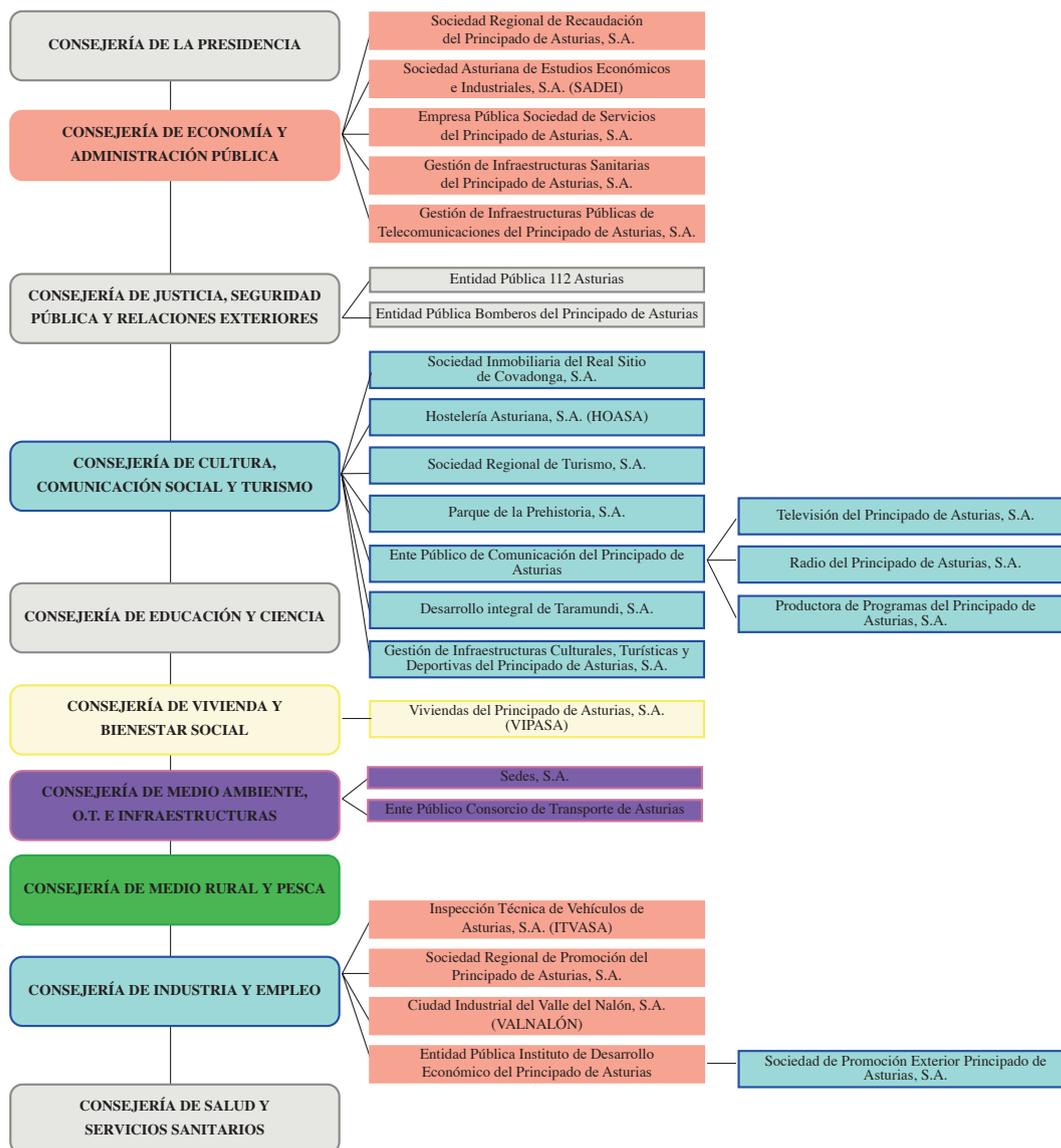


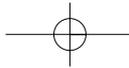
ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

ESQUEMA DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO SUJETO A CONTABILIDAD PRIVADA

A continuación se presenta un cuadro con el conjunto del sector público del Principado de Asturias sujeto al régimen de contabilidad vigente para la empresa española (empresas, entidades y entes públicos), cuyos presupuestos de explotación y de capital se integran en la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007, adscribiendo cada unidad a las distintas Consejerías en función de su objeto social o actividad principal:

EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS



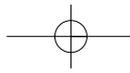


PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

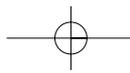
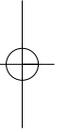
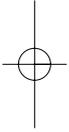
Las novedades que presenta el Presupuesto 2007 en la composición de esta parte del sector público, en comparación con los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del ejercicio anterior, son las siguientes:

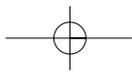
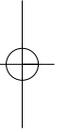
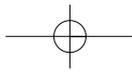
- Creación de nuevas unidades: se han constituido las sociedades *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.*, *Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.* y *Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.*
- Transmisión de acciones: el Principado ha transmitido las acciones de las sociedades *Televisión del Principado de Asturias, S.A.*, *Radio del Principado de Asturias, S.A.* y *Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.*, mediante su incorporación al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.
- Variación en la participación indirecta: a raíz de la última ampliación de capital llevada a cabo por la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A. en el 2006, el porcentaje de participación del Principado de Asturias en la misma se ha incrementado, pasando del 54,25% al 68,36%, variando asimismo el porcentaje de participación indirecta del Principado en la cartera de inversiones de la misma, fruto de lo cual, la sociedad *Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.* ha pasado a tener la consideración de empresa pública al estar participada de forma indirecta por el Principado en más de un 50%.





5.1 **Empresas públicas**



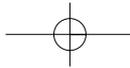


ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

Las empresas públicas del Principado de Asturias son aquellas sociedades mercantiles creadas al amparo del artículo 49.2 del Estatuto de Autonomía, en cuyo capital es mayoritaria, directa o indirectamente, la participación del Principado, rigiéndose por sus normas de creación y por las disposiciones vigentes del derecho mercantil, civil y laboral. Cada una de dichas empresas, integrantes del sector público autonómico, cabe adscribir-las, en función de su objeto social, a alguna de las Consejerías en las que se organiza la Administración de la Comunidad Autónoma, llevándose a cabo una coordinación entre la actividad de la sociedad y la política general del Principado.

Atendiendo a este criterio de clasificación en función de su adscripción, los presupuestos de explotación y de capital de las empresas públicas para el año 2007 son los siguientes:

EMPRESAS PÚBLICAS - PRESUPUESTO PARA 2007			EUROS
SOCIEDADES DEPENDIENTES DE:	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO DE CAPITAL	TOTAL
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:			
Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.	7.229.241	2.338.630	9.567.871
Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)	1.456.000	12.000	1.468.000
Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.	4.978.690	75.000	5.053.690
Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.	3.569.294	67.100.899	70.670.193
Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.	1.117.917	719.784	1.837.701
CONSEJERÍA DE CULTURA, COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO:			
Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.	16.935	0	16.935
Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)	6.779.500	376.151	7.155.651
Sociedad Regional de Turismo, S.A. (participada por la SRP)	8.591.630	1.493.616	10.085.246
Parque de la Prehistoria, S.A. (participada por la SRP)	302.047	0	302.047
Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. (participada por la SRP)	541.997	17.000	558.997
Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.	7.057.523	0	7.057.523
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:			
Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)	14.137.157	19.328.797	33.465.954
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:			
Sedes, S.A.	125.627.119	19.532.916	145.160.035
CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:			
Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.	7.600.700	1.623.567	9.224.267
Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.	1.962.178	15.500.000	17.462.178
Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S.A. (participada por la SRP)	1.625.311	0	1.625.311
Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. (participada por el IDEPA)	2.258.696	9.000	2.267.696
TOTAL EMPRESAS PÚBLICAS	194.851.935	128.127.360	322.979.295



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

• **Dependientes de la Consejería de Economía y Administración Pública:**

- *Sociedad Regional de Recaudación del Principado de Asturias, S.A.*: realiza tareas de gestión y recaudación tributaria tanto del Principado de Asturias (a través del Ente Público de Servicios Tributarios) como de la mayoría de ayuntamientos de la región con los que se han suscrito los respectivos convenios.

- *Sociedad Asturiana de Estudios Económicos e Industriales, S.A. (SADEI)*: realiza estudios de tipo demográfico, estadístico, económico y social, mediante la recogida de información y su posterior tratamiento. El Principado de Asturias ha adquirido durante el ejercicio 2006 la totalidad de su capital social.

- *Empresa Pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S.A.*: concebida como medio propio instrumental y servicio técnico de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales asturianas que a tal fin suscriban los oportunos convenios con el Principado de Asturias, llevará a cabo actuaciones de asistencia técnica, construcción y prestación de servicios en los ámbitos medioambiental, turístico, docente, cultural y deportivo, así como labores de promoción y comercialización relacionadas con el desarrollo rural, la acuicultura y la pesca.

- *Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.*: tiene como objeto social la provisión de todo tipo de infraestructuras y equipamientos de índole sanitaria y socio-sanitaria, así como la prestación de los servicios inherentes y complementarios a la finalidad perseguida con dicha provisión.

- *Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A.*: tiene como objeto social el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas con terceros de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de telecomunicaciones.

• **Dependientes de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo:**

- *Sociedad Inmobiliaria del Real Sitio de Covadonga, S.A.*: su finalidad es la realización de actividades características del negocio de la hostelería.

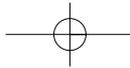
- *Hostelería Asturiana, S.A. (HOASA)*: su objeto social es el fomento y explotación de negocios de hostelería.

- *Sociedad Regional de Turismo, S.A.*: su actividad se centra en el impulso y consolidación de un producto turístico regional diferenciado y de calidad.

- *Parque de la Prehistoria, S.A.*: tiene por objeto promocionar y ejecutar, primordialmente en el ámbito del Principado de Asturias, proyectos de carácter cultural y científico.

- *Desarrollo Integral de Taramundi, S.A.*: su objeto social consiste en la promoción y comercialización del turismo rural en la zona de Taramundi.





ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

- *Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A.*: su objeto social abarca tanto la provisión de infraestructuras y equipamientos de índole cultural, turística y deportiva como la gestión, explotación y administración de las mismas.

• **Dependiente de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social:**

- *Viviendas del Principado de Asturias, S.A. (VIPASA)*: tiene encomendada la administración del patrimonio de viviendas de promoción pública, la promoción de viviendas protegidas y la gestión de programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias orientados a facilitar el acceso a la vivienda.

• **Dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras:**

- *Sedes, S.A.*: se dedica a la construcción residencial y de obra pública.

• **Dependientes de la Consejería de Industria y Empleo:**

- *Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.*: tiene encomendada la inspección mecánica de los vehículos automóviles de la Comunidad Autónoma.

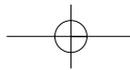
- *Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento de inversiones en sectores emergentes, mediante la participación temporal en el accionariado de proyectos concretos.

- *Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A.*: su actividad se centra en la rehabilitación, promoción y gestión del suelo en la Ciudad Tecnológica Valnalón, así como en la formación y apoyo a nuevos emprendedores y el acercamiento de las nuevas tecnologías a las empresas de su área de influencia.

- *Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A.*: destinada al fomento y organización de actividades de promoción internacional directa tales como ferias, misiones directas, misiones inversas, así como aquellas otras actividades que se le encomienden en el ámbito de la internacionalización de las empresas asturianas.

Las principales variaciones en la composición del sector público de carácter empresarial del Principado de Asturias ya han sido señaladas en el apartado anterior (6.1. Esquema del Sector Público Autonómico sujeto a contabilidad privada), y, en síntesis, han supuesto, por una parte, la incorporación de cuatro nuevas unidades a los Presupuestos para 2007: Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias, S.A., Desarrollo Integral de Taramundi, S.A., Gestión de Infraestructuras Culturales, Turísticas y Deportivas del Principado de Asturias, S.A. y Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. y, por otra parte, la incorporación de la sociedad Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A. como “sociedad filial” al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, en virtud de la Ley del Principado 2/2006, de 16 de febrero, de modificación de la Ley del Principado 2/2003, de 17 de marzo, de medios de comunicación social (véase apartado 6.3. Organismos y Entes Públicos con contabilidad privada).





PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

Asimismo, es preciso señalar que mientras que algunas de estas sociedades están adscritas directamente a las Consejerías, en el caso de otras la vinculación se realiza a través de otro órgano. Esto ocurre con la Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A., sociedad operativa de la entidad pública Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), con la Sociedad Regional de Turismo, S.A., Ciudad Industrial del Valle del Nalón, S. A., Parque de la Prehistoria, S.A. y Desarrollo Integral de Taramundi, S.A. participadas a través de la propia SRP, y con la nueva Sociedad de Promoción Exterior Principado de Asturias, S.A. participada a través del IDEPA.

La Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2007 recoge los estados financieros básicos del sector público empresarial autonómico, para dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas empresas en este ejercicio. Estados financieros que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo. Los estados financieros que se presentan son el Presupuesto de Explotación, el Presupuesto de Capital, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad empresarial, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquéllos.

El Presupuesto de Capital muestra las inversiones que se pretende acometer durante el ejercicio, necesarias para mantener y ampliar la capacidad productiva empresarial. Del mismo modo, y como contrapartida, recoge la financiación precisa para dar viabilidad a dichas inversiones.

El Balance de Situación refleja el estado de la empresa en una fecha concreta, expresado como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la misma, una vez cumplidos los presupuestos de explotación y capital.

Por último, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se presenta como una herramienta de interés para el análisis económico de la empresa. Además, el formato empleado (analíti-

TOTAL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2007	
DEBE	HABER
APROVISIONAMIENTOS Y REDUC. EXISTENCIAS 113.250.634	VENTAS 140.463.463
GASTOS DE PERSONAL 33.988.254	AUMENTOS EXISTENCIAS 19.942.198
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES 4.344.147	TRABAJOS PARA INMOVILIZADO 20.000
OTROS GASTOS 22.108.019	OTROS INGRESOS 2.821.422
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS 5.916.554	TRANSFERENCIAS 24.088.759
PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS 187.040	INGRESOS FINANCIEROS 1.442.648
IMPUESTOS 4.815.962	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS 2.976.298
Bº EJERCICIO 10.241.325	PÉRDIDA EJERCICIO 3.097.147
TOTAL 194.851.935	TOTAL 194.851.935



ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

co) permite destacar aspectos como los saldos intermedios de gestión (producción, valor añadido) y la distribución de rentas, aspectos verdaderamente representativos de la actividad desarrollada o a desarrollar por una entidad en un período de tiempo.

El presupuesto de explotación conjunto de las empresas públicas del Principado de Asturias alcanza los 194,85 millones de euros, frente a los 116,35 millones de euros del ejercicio precedente, lo que supone un incremento del 67 %.

Dentro del mismo, en la columna de los *ingresos* (“haber”), destaca por su importancia cuantitativa el importe de la cifra neta de ventas con 140,46 millones de euros.

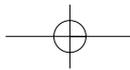
Le sigue en importancia, dentro de la misma columna de *ingresos*, el importe de las transferencias procedentes de las distintas Administraciones Públicas, que se situará en los 24,08 millones de euros para 2007. Esta cantidad, que supone un crecimiento de casi el 50 % respecto al Presupuesto para 2006, se debe, principalmente, a la incorporación de las nuevas unidades.

El tercer epígrafe en importancia cuantitativa del apartado de los *ingresos* es el relativo al incremento de las existencias, que alcanza los 19,94 millones de euros, merced a las sociedades Sedes, S.A. y Viviendas del Principado de Asturias, S.A.

En la columna de los *gastos* (“debe”) destacan, en términos absolutos, los epígrafes de aprovisionamientos y de gastos de personal que, con 113,25 y 33,98 millones de euros respectivamente, si bien, su evolución respecto al presupuesto anterior es muy diferente: mientras que el primer epígrafe contempla un incremento del 108 %, ligado al incremento general que experimenta el presupuesto agregado de estas unidades para el próximo ejercicio, en el caso de los gastos de personal el incremento previsto alcanza el 6 %, incluyendo a las nuevas unidades.

Respecto al presupuesto de capital del conjunto de las empresas públicas destacar que respecto al ejercicio 2006 experimenta un crecimiento del 30 %, hasta alcanzar los 128,12 millones de euros, en línea con el importante esfuerzo inversor que se viene desarrollando en varias de las áreas en las que actúan algunas de nuestras sociedades: promoción de

TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PARA 2007			
INVERSIONES (DOTACIONES)		FINANCIACIÓN (RECURSOS)	
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	3.853.092	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	13.732.717
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DEUDAS	330.526	APORTACIONES DE CAPITAL	36.560.000
ADQUISICIÓN INMOVILIZADO	117.983.839	SUBVENCIONES	1.515.845
ACCIONES PROPIAS	0	DEUDAS A L/P	40.315.841
REDUCCIONES CAPITAL Y DIVIDENDOS	7.625	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO Y ACC. PROPIAS	27.273.487
CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A L/P	5.950.711	CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A C/P	0
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	1.567	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIÓN)	8.729.470
TOTAL	128.127.360	TOTAL	128.127.360



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

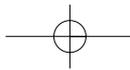
vivienda (Viviendas del Principado de Asturias, S.A. y Sedes), potenciación del tejido empresarial (Sociedad Regional de Promoción del Principado de Asturias, S.A.) y realización de infraestructuras sanitarias (Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A.).

Así, en consonancia con lo anterior, dentro del apartado de “inversiones” destaca el importe correspondiente a la adquisición de inmovilizado (material, inmaterial y financiero), que alcanza los 117,98 millones de euros, frente a los 93,87 millones recogidos en el Presupuesto de 2006, lo que supone un crecimiento interanual del 26%.

Respecto de la financiación de este importante esfuerzo inversor señalar que se hará, principalmente, con recursos propios (ampliaciones de capital y subvenciones) y con recursos ajenos.

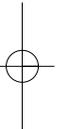
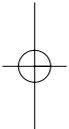
Por último, comentar otro dato significativo y destacable: los resultados estimados al cierre de 2007 ascienden a 7,14 millones de euros frente a los 8,02 millones previstos para 2006. Esta reducción interanual del resultado agregado previsto después de impuestos asciende a un 10 %, debida a efectos meramente fiscales pues todos los saldos intermedios de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica (valor de la producción, valor añadido de la empresa, resultados de explotación, resultados de las actividades ordinarias y resultado antes de impuestos) mejoran ostensiblemente respecto a las previsiones para 2006. Únicamente el resultado obtenido tras la aplicación del impuesto de sociedades es menor al previsto para 2006.

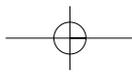
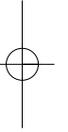
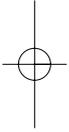
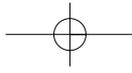


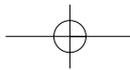


5.2

Organismos y Entes Públicos con Contabilidad Privada







ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

De acuerdo con lo previsto en la legislación sobre régimen jurídico de la Comunidad Autónoma, la creación de las entidades públicas 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA) se llevó a cabo por medio de la promulgación de sus respectivas Leyes en las que, además de regular la ordenación de aquellos servicios y actividades competencia de las nuevas entidades, se establecía un régimen presupuestario y contable igual al de las empresas públicas.

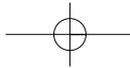
La entidad pública *112 Asturias*, creada por la Ley del Principado de Asturias 8/2001, de 15 de octubre, es la encargada, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de prestar el servicio público de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico único europeo 112.

Por su parte, la entidad pública *Bomberos del Principado de Asturias*, creada por la Ley del Principado de Asturias 9/2001, de 15 de octubre, lleva a cabo la prestación de los servicios públicos de extinción de incendios y salvamentos. Los servicios atribuidos a estas entidades públicas venían siendo prestados hasta la puesta en marcha de las mismas por el ente local Consorcio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil del Principado de Asturias (CEISPA), el cual acordó su disolución y la incorporación de sus medios materiales y humanos a dichas entidades. Tanto 112 Asturias como Bomberos del Principado de Asturias están adscritas a la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores.

El *Instituto para el Desarrollo Económico del Principado de Asturias* (IDEPA) fue creado por Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril. Tiene como objetivos generales el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en la Comunidad Autónoma. Está adscrito a la Consejería de Industria y Empleo. Con arreglo a lo establecido en la disposición adicional primera de la referida Ley de creación del IDEPA, a partir de su entrada en vigor (1 de junio de 2002), la nueva entidad quedó subrogada en todas las relaciones jurídicas del Instituto de Fomento Regional, cuyos bienes y derechos le fueron adscritos. Por otra parte, en la disposición adicional tercera se establecía que la entidad pasaría a desempeñar las funciones encomendadas anteriormente al Servicio de Asesoramiento y Promoción Empresarial (SAYPE), cuyo personal se incorporó al IDEPA.

El sector público autonómico incluye asimismo a los entes públicos, órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras adminis-





PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

traciones públicas. Es aquí donde se inscribe el *Consortio de Transportes de Asturias*, ente público del Principado de Asturias creado por la Ley del Principado de Asturias 1/2002, de 11 de marzo. Según ésta, su régimen presupuestario será el establecido para los entes públicos y, en lo no previsto para éstos, se someterá a lo dispuesto para las entidades públicas en la legislación presupuestaria de la Comunidad Autónoma. En consecuencia, le resulta aplicable lo establecido para las empresas y entidades públicas en los artículos 22 bis y 59 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

Mediante el *Consortio de Transportes de Asturias* se articula la cooperación y participación del Principado de Asturias, los Concejos que voluntariamente se integren y, en su caso, la Administración General del Estado, en la gestión conjunta del servicio de transporte público de viajeros. El ámbito de actuación del *Consortio de Transportes de Asturias* será el de los municipios que en él se integren. La gestión y prestación de los servicios se llevará a cabo tanto por empresas públicas municipales o supramunicipales como por empresas privadas, en el marco de lo establecido en la citada Ley 1/2002. La actuación del *Consortio* tiene por objeto la coordinación de los servicios, redes y tarifas, mejorando y ampliando la oferta para conseguir un mayor uso del transporte regular colectivo de viajeros. Estos fines se concretan principalmente en la creación del abono de transporte multiviaje o multimodal. Este ente público se encuentra adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.

Finalmente, como novedad para los presupuestos del año 2007, se recogen los presupuestos de explotación y de capital del Ente de Comunicación y de sus sociedades gestoras (Radio del Principado, S.A. y Televisión del Principado, S.A.), como parte integrante del subsector de los organismos y entes sujetos a contabilidad privada. Adscrito a la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. En el presupuesto del ejercicio anterior conformaban un epígrafe separado, pero en virtud de la Ley del Principado 2/2006, de 16 de febrero, de modificación de la Ley 2/2003, de 17 de marzo, de medios de comunicación social, las acciones de estas dos sociedades han sido incorporadas al Ente de Comunicación. Asimismo se recogen, por vez primera, los presupuestos de la sociedad filial, Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A., definida como tal en la citada ley 2/2006, que también regula la incorporación de sus acciones al Ente de Comunicación. Así pues, en estos momentos las cuatro unidades, el ente y las tres sociedades, integran el llamado "*Presupuesto Consolidado del Ente de Comunicación*".

En consecuencia, la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2007 recoge los estados financieros básicos de las entidades públicas 112 Asturias, Bomberos del Principado de Asturias e Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), así como los de los entes públicos *Consortio de Transportes de Asturias* y Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (consolidado), con objeto de dar conocimiento a la Junta General del Principado y a la sociedad asturiana de la actividad económica a desarrollar por dichas entidades en este ejercicio.



ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS Y RESTO DEL SECTOR PÚBLICO

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS - PRESUPUESTO PARA 2007
[Art. 1.f) Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2007]

ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS - PRESUPUESTO PARA 2007			EUROS
ENTIDADES Y ENTES PÚBLICOS	PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTO DE CAPITAL	TOTAL
112 Asturias	5.504.108	1.646.178	7.150.286
Bomberos del Principado de Asturias	23.310.142	3.206.000	26.516.142
Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA)	58.188.291	2.539.080	60.727.371
Consorcio de Transportes de Asturias	26.006.420	1.080.000	27.086.420
Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias (CONSOLIDADO)	21.599.885	2.517.933	24.117.818
Ente de Comunicación del Principado de Asturias	18.502.553	1.926.982	20.429.535
Televisión del Principado, S.A.	17.672.320	915.714	18.588.034
Radio del Principado, S.A.	538.407	35.626	574.033
Productora de Programas del Principado de Asturias, S.A.	1.624.642	546.409	2.171.051
TOTAL ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS	134.608.846	10.989.191	145.598.037

Los estados financieros que se presentan son el Presupuesto de Explotación, el Presupuesto de Capital, el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Analítica. Presupuestos que, en todo caso, son de carácter estimativo y no limitativo.

El Presupuesto de Explotación refleja los resultados de la actividad, obtenidos mediante la comparación entre los ingresos generados durante el ejercicio y los gastos necesarios para la consecución de aquellos.

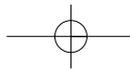
El Presupuesto de Capital muestra las inversiones que se pretende acometer durante el ejercicio, necesarias para mantener y ampliar la capacidad productiva. Del mismo modo, y como contrapartida, recoge la financiación precisa para dar viabilidad a dichas inversiones.

El Balance de Situación refleja el patrimonio de las entidades, expresado éste como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de las mismas, una vez cumplidos los presupuestos de explotación y capital.

Por último, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias se presenta como una herramienta de interés para el análisis económico de la empresa. Además, el formato presentado (analítico), permite destacar aspectos como los saldos intermedios de gestión (producción, valor añadido) y la distribución de rentas, aspectos verdaderamente representativos de la actividad desarrollada o a desarrollar por una entidad en un período de tiempo.

El Presupuesto agregado de Explotación crece un 9 % respecto al ejercicio anterior, mientras que el de Capital se reduce en un 34 %. Destacando un año más, a título individual, el peso relativo de los presupuestos del IDEPA, que suponen más del cuarenta por ciento del presupuesto agregado de los organismos y entes sujetos a contabilidad privada.

Las transferencias de explotación procedentes del Principado de Asturias a percibir en 2007 por estas unidades ascienden a 101,76 millones de euros, frente a los 94,36 millones



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

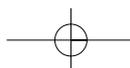
TOTAL PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DE ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS PARA 2007			
DEBE		HABER	
APROVISIONAMIENTOS Y REDUC. EXISTENCIAS	16.829.583	VENTAS	19.841.500
GASTOS DE PERSONAL	27.382.119	AUMENTOS EXISTENCIAS	0
AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	6.206.488	TRABAJOS PARA INMOVILIZADO	546.409
OTROS GASTOS	80.516.306	OTROS INGRESOS	3.680.720
GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	539.594	TRANSFERENCIAS	101.765.903
PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	3.000.000	INGRESOS FINANCIEROS	202.627
IMPUESTOS	56.915	BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	8.571.687
Bº EJERCICIO	77.841	PÉRDIDA EJERCICIO	0
TOTAL	134.608.846	TOTAL	134.608.846

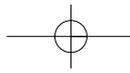
de euros previstos en 2006, es decir, un 8 % más que en el ejercicio anterior, siendo el IDEPA destinatario de 49,28 millones de euros de acuerdo con el escenario financiero recogido en su Contrato-Programa.

Respecto al presupuesto de capital, primero debe indicarse que la caída del agregado respecto al presupuesto del ejercicio anterior se debe, básicamente, al IDEPA, y, más concretamente, a la partida contable “gastos a distribuir en varios ejercicios”. Esta partida recoge la evolución de los compromisos que asumirá el organismo relativos a futuros ejercicios. Para el próximo ejercicio se prevé una reducción de los mismos, debido a la próxima culminación de diversos planes y programas en los que es parte importante el Plan de Suelo Industrial.

En segundo lugar, a nivel de detalle, dos son las partidas que más destacan: una primera por parte de la financiación (o recursos): las subvenciones recibidas, que para el próximo ejercicio suponen un incremento del 4 % respecto al ejercicio anterior; y una segunda, por parte de las inversiones (o dotaciones): la inversión en inmovilizado, que alcanza los 8,09 millones de euros, sin prácticamente variación respecto al ejercicio anterior.

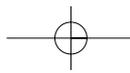
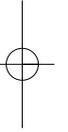
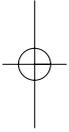
TOTAL PRESUPUESTO DE CAPITAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS PARA 2007			
INVERSIONES (DOTACIONES)		FINANCIACIÓN (RECURSOS)	
RECURSOS APLICADOS EN LAS OPERACIONES	0	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	712.989
GASTOS ESTABLEC. Y FORMALIZ. DEUDAS	550.000	APORTACIONES DE CAPITAL	248.250
ADQUISICIÓN INMOVILIZADO	8.098.767	SUBVENCIONES	8.226.591
ACCIONES PROPIAS	0	DEUDAS A L/P	0
REDUCCIONES CAPITAL Y DIVIDENDOS	0	ENAJENACIÓN DE INMOVILIZADO Y ACC. PROPIAS	0
CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A L/P	2.340.424	CANCELACIÓN/TRASPASO DEUDA A C/P	0
PROVISIONES RIESGOS Y GASTOS	0	OTROS GASTOS A DISTRIBUIR (DISMINUCIÓN)	3.000.000
OTROS GASTOS A DISTRIBUIR (AUMENTO)	0	VARIACIÓN CAPITAL CIRCULANTE (DISMINUCIÓN)	-1.198.639
TOTAL	10.989.191	TOTAL	10.989.191

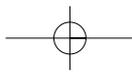
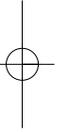
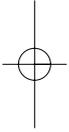
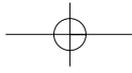


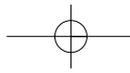


6

Otros análisis específicos del presupuesto

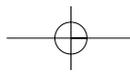
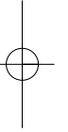
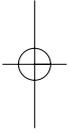


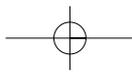
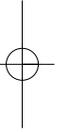
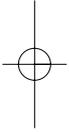
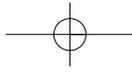




6.1

Análisis de las Finanzas Públicas





OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

El importe del endeudamiento del Principado de Asturias al cierre del ejercicio 2005 alcanza los 785.938.529 euros con un descenso significativo respecto a la deuda a finales del ejercicio 2004 debido principalmente a la amortización de los préstamos efectuada a lo largo del ejercicio 2005, por un importe cercano a los 90.000.000 euros, y la autorización de un nuevo endeudamiento para ese ejercicio de 20.000.000 euros.

Si relacionamos este volumen de deuda viva con el Producto Interior Bruto Regional obtenemos para el ejercicio 2005 un ratio de 4,1 igual al que mantiene Aragón y cercano al de Navarra (4,2), Castilla León (3,7) y Cantabria (3,6). Ratios que, como referencia, distan mucho de los de Valencia (11,5), Cataluña (7,8) o Galicia (7,4).

Desde el punto de vista de la estructura de dicho endeudamiento, formalizado íntegramente en la modalidad préstamo, el 73% se ha suscrito a tipo de interés fijo y el 27% a tipo de interés variable, distribución adecuada al entorno financiero actual, con subidas de tipos de interés ya realizadas y expectativas de continuidad en el incremento de los mismos. Este posicionamiento de la deuda en tipos fijos durante los periodos de tipos de interés en descenso, junto con la obtención de unas cotizaciones muy competitivas en las peticiones de oferta a las entidades financieras, hacen que en la actualidad el tipo medio de interés de la deuda sea bajo en consonancia con las expectativas del mercado financiero.

La comparación de la carga financiera (intereses y amortización) respecto al ahorro corriente ofrece los siguientes datos.

Cuadro 1

Carga financiera respecto ahorro corriente
Datos presupuestados en miles de euros.

	31/12/03	31/12/04	31/12/05	31/12/06	31/12/07
Carga financiera	153.728,48	142.200,23	147.702,00	137.300,85	139.000,00
Ahorro Corriente	417.687,28	371.322,18	435.504,37	470.567,19	530.381,15
%Carga financiera/Ahorro Corriente	42,17	38,30	33,92	29,18	26,21



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

La absorción real de ahorro se pone de manifiesto con los datos de las liquidaciones presupuestarias, en la medida en que la carga realmente pagada es inferior a la estimación inicial de gasto.

Cuadro 2

Carga financiera respecto ahorro corriente
Datos según liquidaciones de cada ejercicio en miles de euros.

	31/12/03	31/12/04	31/12/05
Carga financiera	129.274,65	120.782,53	122.947,073
Ahorro Corriente	412.093,43	429.085,12	512.352,73
%Carga financiera/Ahorro Corriente	31,37	28,15	24,00

Por otro lado, hay que hacer mención al cumplimiento de las limitaciones legales establecidas por el artículo 14 de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, conocido como ratio LOFCA, el cual establece que la carga financiera no puede superar el 25% de los ingresos corrientes.

Como puede verse en el cuadro 3, el Principado de Asturias no solo cumple dicho ratio sino que dispone de un amplio recorrido que le permitiría incrementar fuertemente la carga financiera, siempre que se mantengan los ingresos corrientes.

Cuadro 3

Ratio LOFCA
Datos presupuestados en miles de euros.

	2003	2004	2005	2006	2007
Intereses	55.384,96	47.500,00	49.681,00	49.700,00	50.000,00
Amortización	98.343,52	94.200,23	98.021,00	87.600,85	89.000,00
Carga financiera	153.728,48	141.700,23	147.702,00	137.300,85	139.000,00
Ingresos corrientes	2.434.740,83	2.555.799,99	2.783.710,91	3.005.179,55	3.282.506,02
%Carga financiera/ Ingresos corrientes	6,31	5,54	5,31	4,57	4,23

Analizando los datos correspondientes a los ingresos realmente liquidados y la carga financiera reconocida durante el ejercicio vemos que aún es mayor el recorrido hasta alcanzar el límite legal.



OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

Cuadro 4

Ratio LOFCA

Datos según liquidaciones de cada ejercicio en miles de euros.

	2003	2004	2005
Intereses	36.344,03	31.923,61	32.605,30
Amortización	92.930,62	88.858,92	90.341,77
Carga financiera	129.274,65	120.782,53	122.947,07
Ingresos corrientes	2.410.345,76	2.641.527,72	2.910.758,99
%Carga financiera/ Ingresos corrientes	5,36	4,57	4,22

Si consideramos el ratio que mide el número de años teóricos necesarios para devolver la deuda viva, mediante la comparación de la deuda viva con el ahorro corriente, vemos que si el Principado de Asturias paralizara sus inversiones y destinara todo su ahorro corriente a la devolución de sus deudas, en un periodo inferior a dos años saldaría todos sus pasivos financieros.

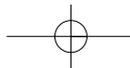
Cuadro 5

Deuda viva respecto al ahorro corriente

Datos presupuestados en miles de euros.

	31/12/04	31/12/05	31/12/06	31/12/07
Deuda	856.495,41	785.938,53	783.802,82	783.329,91
Ahorro Corriente	371.322,18	435.504,37	470.567,19	530.381,15
Deuda/ Ahorro Corriente	2,31	1,80	1,66	1,48

Por tanto, el Principado de Asturias mantiene una situación financiera saneada, elaborando, ejecutando y liquidando sus presupuestos bajo el cumplimiento de los preceptos relativos a la estabilidad presupuestaria y de los ratios legalmente establecidos.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

CUENTA FINANCIERA

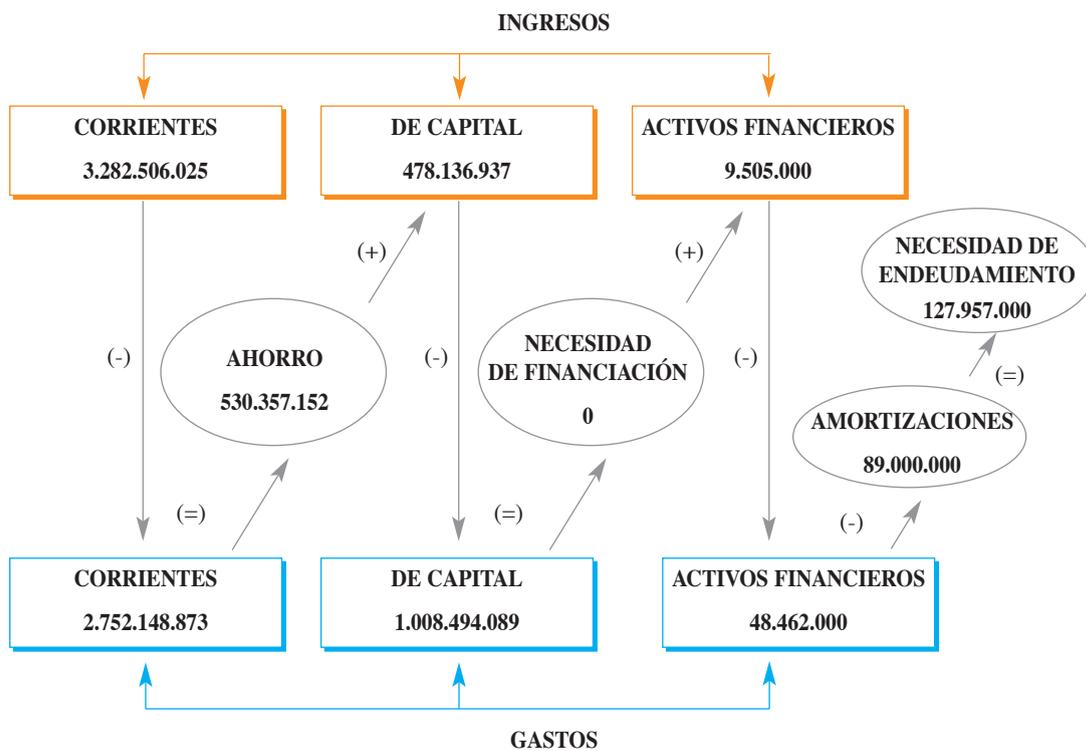
(Euros)

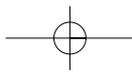
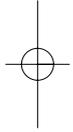
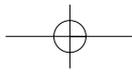
CAPÍTULOS		Importe
Operaciones Corrientes	1 Impuestos directos (a)	628.030.264
	2 Impuestos indirectos (b)	1.122.698.828
	3 Tasas y otros ingresos (c)	83.146.019
	4 Transferencias corrientes (d)	1.441.731.822
	5 Ingresos patrimoniales (e)	6.899.092
	Ingresos corrientes (f)	3.282.506.025
	1 Gastos de personal (g)	666.463.052
	2 Gastos en bienes corrientes y servicios (h)	192.394.980
	3 Gastos financieros (i)	50.000.000
	4 Transferencias corrientes (j)	1.843.290.841
	Gastos corrientes (k)	2.752.148.873
	AHORRO CORRIENTE (f) - (k)	530.357.152
	Operaciones Capital	6 Enajenación de inversiones reales (m)
7 Transferencias de capital (n)		438.174.413
Ingresos de capital (ñ)		478.136.937
6 Inversiones reales (o)		561.018.454
7 Transferencias de capital (p)		447.475.635
Gastos de capital (q)		1.008.494.089
AHORRO DE CAPITAL (ñ) - (q)		-530.357.152
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (l) + (r)		0
Operaciones Financieras	8 Activos financieros (t)	9.505.000
	8 Activos financieros (u)	48.462.000
	VARIACIÓN NETA DE ACTIVO FINANCIERO (t) - (u)	-38.957.000
	NECESIDAD DE ENDEUDAMIENTO (s) + (v)	-38.957.000
	9 Amortizaciones (x)	89.000.000
	ENDEUDAMIENTO BRUTO (w) + (x)	127.957.000

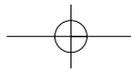


OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

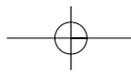
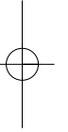
CUENTA FINANCIERA

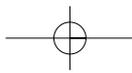
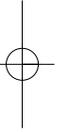
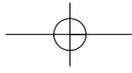






6.2 **Beneficios fiscales**





1. Cuestiones generales

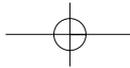
1.1. Referencias legales

El artículo 134.2 de la Constitución Española dispone la obligación de consignar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado. En el ámbito estatal, el imperativo legal se ha incrementado desde el ejercicio 1996 cuando, a través de la Disposición Adicional 24ª de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se estableció la obligación de incorporar al Informe Económico y Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales una Memoria explicativa de la cuantificación de los beneficios fiscales.

Por otra parte, el artículo 31 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, en su apartado primero, reitera este mismo precepto constitucional al establecer que en los presupuestos de las Comunidades Autónomas se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos atribuidos a las referidas Comunidades.

En el ámbito del Principado de Asturias, la citada obligación encuentra reflejo en el artículo 20 del texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, al establecer el contenido de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias e incluir en el citado contenido el importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos propios y tributos cedidos.

En el ámbito del Principado de Asturias se da cumplimiento a los preceptos legales a través de la inclusión en la Ley de Presupuestos del importe estimado de beneficios fiscales, información que se ve completada con la inclusión del presente capítulo dentro del Informe Económico – Financiero que acompaña a los Presupuestos Generales del Principado de Asturias. Con el objetivo de ampliar la transparencia e información que se



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

distribuye desde nuestra Comunidad Autónoma el presente capítulo tratará de desarrollar el siguiente contenido:

- Delimitación del concepto de “beneficio fiscal”.
- Examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar al Presupuesto de Beneficios Fiscales.
- Descripción de la metodología y fuentes empleadas para la cuantificación del Presupuesto de Beneficios Fiscales.
- Cuantificación de los beneficios fiscales por impuestos.

1.2. Criterios básicos para la delimitación de los beneficios fiscales

Desde el punto de vista presupuestario los beneficios fiscales se definen como el importe de la reducción que sufren los ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de diversos instrumentos a través de las Leyes reguladoras de cada tributo, incentivando o favoreciendo a determinados sectores económicos o colectivos sociales. Se trata, por tanto, de instrumentos que merman la capacidad recaudatoria y en consecuencia suponen un coste para la Administración que no se refleja en el estado de gastos de los presupuestos, siendo el estado de ingresos el que, a través de una menor recaudación, ha de soportar la carga que significan. Dichos elementos se articulan mediante exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

El importe de los beneficios fiscales supone para la Administración un coste que debe ser objeto de análisis, tanto cuantitativamente como en su composición con la finalidad de poder enjuiciar su eficacia.

Con tal fin se analizan los beneficios fiscales, entendidos como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Del estudio de la doctrina internacional en el campo de los beneficios fiscales se deduce que no deben computarse como tal todos aquellos conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, las compensaciones de bases imponibles de signo negativo resultantes en las liquidaciones de períodos impositivos anteriores y aquellos que se traducen en importes negativos u ocasionan un incremento recaudatorio.



OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

Por último, cabe indicar que para la valoración de los beneficios fiscales se opta por emplear un “criterio de caja”, de modo que únicamente se considerarán las mermas de ingresos en el momento en que se producen y que en consecuencia tienen reflejo presupuestario.

No obstante, hay que tener en cuenta que la incorporación o no de un beneficio fiscal estará en última instancia supeditada a la disponibilidad de información al respecto.

1.3. Aspectos normativos que afectan al presupuesto de beneficios fiscales para el ejercicio 2007

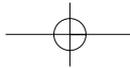
El principio de legalidad en la regulación de los beneficios fiscales viene recogido en el artículo 133.3 de la Constitución al disponer que “*todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de ley*”. En ese mismo sentido dispone la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria en su artículo 8: “*Se regularán en todo caso por ley: (...) d) El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás bonificaciones o incentivos fiscales*”.

Del citado principio de legalidad se desprende que los beneficios fiscales habrán de estar referidos a las figuras tributarias típicas, es decir, impuestos y tasas.

Hay que tener en cuenta, que el escenario de análisis de beneficios fiscales se alteró sustancialmente a partir del ejercicio 2002, con la asunción de las competencias en sanidad y la aplicación de un nuevo sistema de financiación autonómica. Así como ya sucediera en los ejercicios precedentes, en el ejercicio 2007 se han tenido en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía. Asimismo, para la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales correspondiente al ejercicio 2007 se han cuantificado los efectos provocados sobre los recursos autonómicos derivados de los acuerdos adoptados en Conferencia de Presidentes Autonómicos de 10 de septiembre de 2005 en materia de financiación sanitaria.

Igualmente, se han tenido en cuenta tanto el ejercicio de la capacidad normativa por parte de la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos (IRPF, Impuesto de Sucesiones, Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados e Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos), como las disposiciones tributarias aprobadas por parte de la Administración Central que afectan a los tributos actualmente cedidos, bien sea total o parcialmente.

Por último, se consideran las modificaciones tributarias que se aprueban a través de la Leyes de Presupuestos Generales del Estado y Acompañamiento de los Presupuestos



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2007. A este respecto, debe destacarse que no se tienen en cuenta los efectos de la reforma del impuesto que se encuentra actualmente en fase de tramitación parlamentaria y cuya entrada en vigor se producirá previsiblemente en 2007, puesto que su incidencia se dilatará hasta los ejercicios 2008 y 2009 (recordemos que los beneficios fiscales se determinan en virtud de un criterio de caja)

Los cambios normativos que afectan de manera más directa al presupuesto de beneficios fiscales para el año 2007 son los que se enumeran a continuación, agrupándose por impuestos:

En materia del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas** las novedades no son muy relevantes por tratarse de un ejercicio de transición en tanto en cuanto entre en vigor la nueva Ley. En particular para 2007 se lleva a cabo la deflactación de las tarifas, tanto estatal como autonómica, a una tasa del 2%, tal y como venía sucediendo en los ejercicios precedentes. Por otro lado, y como novedad para 2007, el presupuesto de beneficios fiscales en materia de IRPF refleja el efecto del acuerdo suscrito entre el Gobierno y los representantes del sector agrario con el objeto de paliar los efectos de las continuas subidas de carburantes. Por último, se debe tener en cuenta también la actualización de las deducciones aprobadas por el Principado de Asturias a una tasa del 3%, porcentaje que se aplica tanto a cuantías como a límites de rentas y demás elementos determinantes de las deducciones autonómicas.

Sin embargo, la gran novedad en materia de beneficios fiscales para 2007 se produce en relación con el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**. Así, tratando de dar solución a los principales defectos del Impuesto se emprende una ambiciosa reforma que incluye diversas medidas. En primer lugar, a partir del 1 de enero de 2007 se plantea la aplicación de una bonificación de la cuota del 100% que beneficiará a los herederos pertenecientes al grupo II de parentesco (transmisiones “mortis causa” a favor de descendientes mayores de 21 años, ascendientes y cónyuges) y minusválidos, cuya base imponible no exceda de 125.000 euros y con un patrimonio preexistente de hasta 402.678,11 euros. Asimismo, y teniendo en cuenta la propia estructura poblacional de nuestra Comunidad Autónoma, y la problemática específica y necesidades de las personas discapacitadas, se aplicará la bonificación a los herederos con minusvalías en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su grado de parentesco con la persona fallecida. Por último, y continuando la senda ya fijada en el ejercicio 2004, a partir de 2007 estarán completamente exentos del pago del Impuesto de Sucesiones los herederos pertenecientes al Grupo I de parentesco (descendientes, adoptados y acogidos menores de 21 años) cuyo patrimonio preexistente sea inferior a 402.678,11 euros.

Con respecto al **Impuesto sobre el Valor Añadido** deben destacarse las siguientes modificaciones normativas que afectan al cómputo de los beneficios fiscales vigentes en 2007: en primer lugar se amplía la exención de los servicios postales para que se aplique



OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

con independencia de que el operador que los preste tenga carácter público o privado; por otro lado, se establece una exención para las viviendas arrendadas por la Sociedad Pública de Alquiler; y, por último, se rebaja en un punto el tipo impositivo que grava los servicios de radiodifusión y televisiones digitales.

En lo que respecta a los **Impuestos Especiales**, se deben tener en cuenta los incrementos en los tipos impositivos que gravan al tabaco y que han sido aprobados a lo largo del ejercicio en curso, la supresión del tipo reducido que se aplicaba anteriormente a los gases licuados del petróleo destinados al uso en vehículos automóviles, la fijación de un tipo 0 para el gas natural empleado como combustible en motores estacionarios y una reordenación de los biocarburantes.

Para finalizar, en materia de **tasas**, se lleva a cabo una actualización de cuantías a un tipo del 3% que coincide con el IPC estimado. Asimismo, a partir del 1 de enero de 2007 se modifican las tarifas de la Tasa por inserción y venta del Boletín Oficial del Principado de Asturias, con el fin de adaptar las cuantías vigentes a la evolución de los costes asumidos por la Administración.

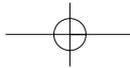
Los demás conceptos tributarios que figuran en el presupuesto de beneficios fiscales no sufren modificaciones relevantes con respecto a la situación existente en el ejercicio precedente.

1.4. Novedades en la elaboración del presupuesto de beneficios fiscales para el año 2007

Junto con las novedades normativas ya mencionadas, en el ejercicio 2007 se llevan a cabo una serie de modificaciones metodológicas con respecto al ejercicio previo, añadiéndose cuantificaciones para alguno de los incentivos fiscales ya existentes con anterioridad, pero que no habían sido objeto de estimación generalmente por falta de información.

En lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas solamente se introduce un cambio metodológico vinculado a los beneficios fiscales estatales asociados a la reducción en la base imponible por aportaciones a patrimonios de personas discapacitadas, en la medida en que ahora se incluye información real mientras que hasta este ejercicio se trabajaba con estimaciones. Asimismo, tal y como ya sucediera en el ejercicio 2006, la particularización de beneficios fiscales al Principado de Asturias se deduce a partir de las propias estimaciones estatales y de la liquidación correspondiente al Principado para el ejercicio 2004, última información disponible.

En el IVA, la metodología empleada es similar a la descrita en el ejercicio precedente. No obstante, se lleva a cabo una mejora en la cuantificación de las bases teóricas que intervienen en el cálculo del tipo medio ponderado con origen en la utilización de la meto-



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

dología aplicada por el Instituto Nacional de Estadística para el cálculo de los índices de consumo territorial. Asimismo, se realizan diversos ajustes como consecuencia de la adaptación a la nueva base de la Contabilidad Nacional de España.

Por último, en relación con los Impuestos Especiales de fabricación, los criterios y metodologías seguidos en años anteriores no se ven alterados más que por la incorporación de mayor cantidad de información. Del mismo modo, en materia del Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos se ha podido valorar con mayor fiabilidad el coste que supone la aplicación de tipos reducidos a los gasóleos, puesto que a través de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria se están proporcionando estadísticas trimestrales en relación con este tributo.

Para los tributos no mencionados en los anteriores puntos no se han llevado a cabo cambios relevantes, ni en el conjunto de beneficios fiscales ni en las metodologías empleadas. Únicamente se procede a la actualización de los datos en que se basan las estimaciones teniendo en cuenta tanto la propia evolución económica como las novedades normativas anteriormente indicadas.

2. Análisis cuantitativo

El importe estimado de los beneficios fiscales para 2007 asciende, en términos absolutos, a un total de 812.481.447 euros, lo que supone un incremento con respecto a la cifra de 2006 del 10,59%, variación debida tanto a las consideraciones realizadas con carácter previo como a la propia evolución económica, y los efectos que esta evolución ocasiona sobre los recursos tributarios, e íntimamente relacionada con los efectos presupuestarios derivados del incremento de las entregas a cuenta procedentes del sistema de financiación autonómica.

El cuadro que acompaña al presente informe recoge los beneficios fiscales estimados y los ingresos previstos correspondientes a los distintos conceptos tributarios que figuran en el Presupuesto de ingresos del Principado de Asturias para 2007. Con los importes indicados se lleva a cabo un análisis comparativo que trata de recoger los ingresos teóricos a que se renuncia como consecuencia de la aprobación de diversos incentivos fiscales. El ratio escogido se obtiene dividiendo los gastos fiscales por el importe de los derechos reconocidos aumentados en las cuantías que podrían recaudarse en caso de no existir tales beneficios.

2.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

El conjunto de conceptos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se considera que constituyen beneficios fiscales está integrado por la parte autonómica de determinadas exenciones, reducciones en la base liquidable, el gravamen a tipo único sobre la base liquidable especial, el incremento del mínimo personal en caso de tributa-



OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

ción conjunta, algunas de las deducciones estatales, las deducciones autonómicas y la bonificación de ciertas operaciones financieras.

De entre los beneficios estatales cabe destacar por su cuantía la reducción general por rendimientos del trabajo, las deducciones en la cuota íntegra por inversión en vivienda habitual y el incremento del mínimo personal en caso de tributación conjunta.

Por su parte, las deducciones autonómicas se dirigen a una serie de colectivos considerados de especial protección como los mayores, los autoempleados o las personas con dificultad de acceso a la vivienda. Las citadas deducciones se han ido completando e incrementando en cuantía desde el ejercicio 2003 (primer año de aplicación). Para 2007 se lleva a cabo una actualización de estos beneficios a la tasa de evolución del IPC esperada.

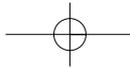
Como consecuencia de todo lo anterior, el volumen de beneficios fiscales para el año 2007 se cifra para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en 261.250.970 euros, lo que representa un 81,77 % del total de beneficios fiscales del capítulo de Impuestos directos.

2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En lo que respecta a este Impuesto se tienen en cuenta diversas exenciones y bonificaciones establecidas en la legislación general e incrementadas por parte de la Comunidad Autónoma. Cabe destacar por su cuantía las bonificaciones establecidas a favor de las empresas familiares o sobre la adquisición de vivienda habitual.

No obstante, el principal aspecto a destacar en relación con el Impuesto es la nueva normativa que afecta a las transmisiones “mortis causa” y que se ha detallado a lo largo del presente documento. Este conjunto de medidas beneficiará a aproximadamente el 90% de los contribuyentes y provoca un importante incremento de los beneficios fiscales en materia de este impuesto para el ejercicio 2007. No obstante, el coste correspondiente al primer año de aplicación se diferirá entre los ejercicios 2007 y 2008 ya que se debe tener en cuenta que los declarantes disponen de 6 meses para presentar declaración o autoliquidación del Impuesto desde la fecha de fallecimiento, y que en caso de declaración (opción más común) la Administración dispone a su vez de un plazo de 6 meses para liquidar, por lo que durante el primer semestre del año apenas supondrá una minoración de la recaudación.

Como consecuencia de todo lo indicado anteriormente la cuantía de los beneficios fiscales correspondientes al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para 2007 asciende a un total de 16.785.798 euros, lo que supone un incremento interanual del 63,41% y un 5,25 % del total de beneficios fiscales del capítulo.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

2.3. Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

En el Impuesto sobre el Patrimonio se estiman unos beneficios fiscales de 39.671.026 euros motivados por las exenciones previstas en bienes y derechos afectos a actividades empresariales, acciones y participaciones, planes de pensiones, valores mobiliarios en manos de no residentes, vivienda habitual y mínimos exentos, así como por el ajuste de la cuota con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Conviene señalar que no se ha introducido modificación alguna en la normativa reguladora del Impuesto que afecte al Presupuesto 2007. Asimismo, el método de cálculo de los beneficios fiscales en este tributo se mantiene invariable respecto al adoptado para el presupuesto precedente.

2.4. Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales

En relación con este tributo tampoco se han llevado a cabo modificaciones de importancia que afecten al cálculo de los beneficios fiscales.

El cómputo de los gastos fiscales vinculados al Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales para 2007 asciende a un total de 1.785.789 euros, que responden a la aplicación de bonificaciones, reducciones e índices correctores, así como a la elevación del mínimo exento llevada a cabo a partir del 1 de enero de 2005.

A pesar de no producirse un incremento en el número de contribuyentes afectados por el tributo ni haberse llevado a cabo cambios legislativos de importancia, la cifra de beneficios fiscales se incrementa ligeramente con respecto al ejercicio precedente como consecuencia de diversas reformas en los establecimientos objeto de gravamen que han provocado un incremento de las bases imponibles y, en consecuencia, del coste de los incentivos fiscales existentes.

2.5. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En este tributo dentro de los beneficios fiscales se cuantifica tanto el coste de diversas exenciones aprobadas a nivel estatal (vivienda protegida, adquisiciones minusválidos, entidades sin fines lucrativos,...) como la merma de ingresos que ha supuesto la aplicación de tipos reducidos a determinadas operaciones por parte del Principado de Asturias (empresas de reducida dimensión, arrendamiento, ...).

Fruto de todo lo anterior, los beneficios fiscales correspondientes al ejercicio 2007 se cuantifican en 45.142.134 euros (un 9,37 % del total de beneficios fiscales en materia de impuestos indirectos), cifra que se incrementa con respecto al ejercicio precedente como consecuencia de un incremento en el número de operaciones con derecho a aplicación de este tipo de beneficios.



OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

2.6. Impuesto sobre el Valor Añadido

El conjunto de conceptos que se considera que generan beneficios fiscales en el IVA está integrado por las ventas exoneradas de imposición relativas a diversos servicios (postales, sanitarios de carácter privado, de asistencia social, educativos de carácter privado, ...). Asimismo, se tienen en cuenta las operaciones gravadas con tipos reducidos del 4 o del 7%.

Desde el punto de vista metodológico y con respecto al ejercicio precedente el cálculo de los beneficios fiscales se ve afectado por el cambio de base de la Contabilidad Nacional. Para el cálculo de los beneficios fiscales en materia de IVA se tiene en cuenta tanto la participación en la recaudación del Impuesto que se recibe a través del sistema de financiación autonómica como los recursos recibidos por nuestro carácter de Comunidad Autónoma Uniprovincial. Por último, para determinar la parte que corresponde al Principado de Asturias respecto del total nacional se emplean una serie de indicadores de consumo elaborados por el INE.

El importe de los beneficios fiscales teóricos en concepto de IVA para 2007 es de 377.082.555 euros, suponiendo un 78,31% del total del capítulo de Impuestos indirectos.

2.7. Impuestos Especiales

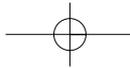
Los beneficios fiscales en estos tributos proceden de una serie de incentivos establecidos a través de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales. Fundamentalmente, los beneficios fiscales en estos impuestos surgen de la existencia de consumos exentos y de la aplicación de tipos reducidos.

A la hora de elaborar los beneficios fiscales en materia de Impuestos Especiales se ha tenido en cuenta, como se ha comentado con anterioridad, la elevación de tipos impositivos en los Impuestos sobre Alcoholes y Tabacos llevada a cabo a lo largo del presente ejercicio.

El importe consignado en el presupuesto de beneficios fiscales en materia de Impuestos Especiales alcanza un total de 52.088.004 euros, representando los beneficios fiscales un 17,19% de los ingresos totales teóricos.

2.8. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Tampoco en este Impuesto se han producido cambios normativos con respecto a los ejercicios precedentes. No obstante, sí que se ha producido un incremento de la fiabilidad de las estimaciones realizadas puesto que se dispone de información estadística de carácter trimestral frente a la situación precedente en que únicamente se disponía de información con periodicidad anual. El importe total de los beneficios fiscales en materia de este tributo alcanza un total estimado de 7.231.919 euros.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

2.9. Tasas

El importe de los beneficios fiscales en el capítulo 3 “Tasas y otros ingresos” supone 11.443.252 euros, un 75,03 % de los ingresos potenciales teóricos. Dentro de este epígrafe podemos destacar, por su importe, los siguientes conceptos:

- 2.9.1. La Tasa por inserción de textos y ventas del Boletín Oficial del Principado de Asturias está regulada en los artículos 31 a 35, del Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Tasas y de Precios Públicos. Dentro del citado concepto cabe distinguir entre la tasa por inserción de textos y la tasa por venta del BOPA.

Para el cálculo de los *ingresos por inserción de textos* se parte de una tasa estimada en 0,48 euros el milímetro de altura del ancho de una columna de trece cículos que supone la aprobación de una modificación o actualización de la tasa suficiente para equiparar los ingresos a los gastos que se generen por página de pago editada en la edición del BOPA durante el año 2007.

El importe de una página del BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias según la anterior tarifa asciende a 345,60 euros (720 mm x 0,48 euros). Considerando que de las 30.000 páginas que pudieran editarse durante el ejercicio de 2007, únicamente 2.500 páginas pudieran corresponder a anuncios de pago obligado, por lo que los ingresos por inserción de textos en el BOPA ascenderían a 864.000 euros. En consecuencia, el importe de beneficios fiscales será el correspondiente a las 27.500 páginas de inserción gratuita que supone una cuantía no ingresada de 9.504.000 euros.

Por su parte, para el cómputo del coste de las exenciones por *la venta del Boletín Oficial del Principado de Asturias* se considera una media anual de suscriptores de pago de 600 suscriptores inferior al anterior ejercicio como consecuencia de la difusión diaria y gratuita del BOPA a través de la red de Internet.

La tasa aplicada a considerar es de 199,87 euros por suscriptor, una vez aprobada la modificación de la tasa para adecuar su cuantía a los gastos reales generados por la distribución del BOPA a cada suscriptor.

En consecuencia el importe de ingresos estimado por este concepto es de 119.922 euros al que se añadirían ingresos procedentes de las ventas directas de ejemplares (aproximadamente, 300 ejemplares en el año, al precio de 0,65 euros, total: 195 euros) y las suscripciones de pago de CD ROM para el año 2007 (se estiman unas 10 suscripciones por importe de 55,91 euros c/u, total: 559,10 euros). En este sentido se ha de tener en cuenta que el CD se distribuye gratuitamente a los suscriptores de pago en soporte de papel.

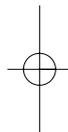




OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

De todo lo anterior se deduce un total de ingresos de la tasa por venta de boletines para el ejercicio de 2007 de 120.676,10 euros. Considerando una tirada media diaria de 700 ejemplares el importe de beneficios fiscales ascendería a 39.974 euros.

- 2.9.2. La Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios alcanza un beneficio fiscal de 1.525.500 euros, consecuencia de la exención que se establece en el Decreto regulador de la tasa, a favor de las personas naturales o jurídicas a quienes se les prestan servicios con ocasión de campañas de saneamiento promovidas por la Consejería de Medio Rural y Pesca. El cálculo se ha realizado aplicando la tarifa prevista para el ejercicio 2007 al número de animales objeto de campaña.



PRESUPUESTOS GENERALES DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS / 2007

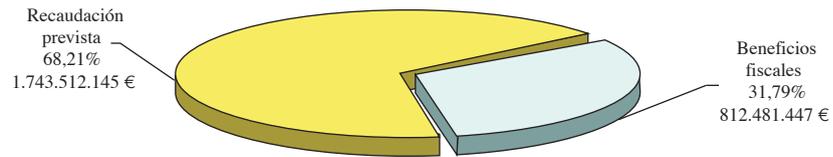
BENEFICIOS FISCALES 2007

Euros

DENOMINACIÓN CONCEPTO	Presupuesto de Ingresos (a)	Beneficios Fiscales (b)	Beneficios Fiscales/ Ingresos Teóricos (c)=(b)/(a)+(b)
Tarifa Autonómica del I.R.P.F.	532.635.264	261.250.970	32,91%
Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones	50.000.000	16.785.798	25,13%
Impuesto sobre el Patrimonio de la personas físicas	32.445.000	39.671.026	55,01%
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	6.500.000	1.785.789	21,55%
TOTAL CAPÍTULO 1	621.580.264	319.493.583	33,95%
Impuesto s/ Trans. Pat. y Actos Jur.	232.655.614	45.142.134	16,25%
Impuesto sobre el Valor añadido	597.542.813	377.082.555	38,69%
Impuestos Especiales	250.925.401	52.088.004	17,19%
Impuesto s/ Vtas Minoristas Det. Hidrocarburos	37.000.000	7.231.919	16,35%
TOTAL CAPÍTULO 2	1.118.123.828	481.544.612	30,10%
Tasa por inserción de textos y venta BOPA	1.071.216	9.543.974	89,91%
Tasa por permisos de pesca	602.550	170.446	22,05%
Tasa por expedición de permisos de caza en Reservas dependientes de la Administración	597.400	86.150	12,60%
Tasa de entrada y visita a las cuevas y yacimientos prehistóricos	131.279	59.561	31,21%
Tasa por expedición de títulos, certificados y diplomas	483.758	21.500	4,26%
Tasa de puertos	509.850	17.945	3,40%
Tasa por prestación de servicios facultativos veterinarios	309.000	1.525.500	83,16%
Tasa por pesca marítima	103.000	18.176	15,00%
TOTAL CAPÍTULO 3	3.808.053	11.443.252	75,03%
TOTAL INGRESOS Y GASTOS FISCALES	1.743.512.145	812.481.447	31,79%

OTROS ANÁLISIS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO

REPARTO DE LOS INGRESOS TEÓRICOS POTENCIALES EN 2007



GASTOS FISCALES. PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL

